

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JULIO 2006

ÍNDICE

	<u>Página</u>
0. INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización.....	3
1.2. Medios personales.....	4
1.3. Medios materiales.....	6
1.4. Medios y procesos informáticos.....	7
1.5. Formas de gestión	10
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	14
2.1. Gestión tributaria.....	14
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	14
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	16
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	22
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	30
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)	31
2.1.7. Tasa sobre el Juego	33
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	34
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (IEDMT)	35
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)	35

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones	36
2.3. La gestión inspectora.....	39
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	42
2.4.1. Contabilidad.....	42
2.4.2. Fiscalización	44
2.5. Recaudación	45
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria	45
2.5.2. La recaudación en período voluntario	46
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	48
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	55
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	69
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	69
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio 2005.....	69
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	71
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	72
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	72
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	75
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	78

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	102
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	92
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	92
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	92
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	93
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	93
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	93
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	93
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	94
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	94
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	95
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT.....	95
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	95
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	95
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	96

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	96
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	97
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	97
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	97
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	99
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	99
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	101
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	101
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	103

	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	105
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	105
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	106
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	106
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	106
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	107
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	108
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	109
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	110
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	111
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	111

Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.	112
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	112
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.	113
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.....	114
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	114
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	114
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	115
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	116

Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	116
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	116
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	117
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	118
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	118
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	118
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	119
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	119
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	119
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	120
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	121
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	123
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	124
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.	124
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.	124
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.	125
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.	125
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	126
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.	126
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	126
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	126
Cuadro nº 79. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	127
Cuadro nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.....	127
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	128
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	128
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	128
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados.	129
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	129

	<u>Página</u>
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso.....	130
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	130
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	131
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	131
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	131
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	132
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	132
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	132
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	133
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	133
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	133
Cuadro nº 97. Liquidación actas instruidas. Número total.....	134
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	134
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	134
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	135
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	135

	<u>Página</u>
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	135
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	136
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	136
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	136
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	137
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	137
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	137
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	138
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	138
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	138
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	139
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	139
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	139
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.....	140
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías.	140
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	141
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	141

	<u>Página</u>
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	141
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	142
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	143
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	143
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	143
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	143
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	144
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	144
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	144
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	145
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	145
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	145
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	146
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	147

	<u>Página</u>
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	147
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	147
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	149
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	149
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	150
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	150
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	151

0. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a efectos de adecuar la normativa sobre tributos cedidos al nuevo régimen general establecido en la Ley 21/2001, se aprobó la Ley 21/2002, de 1 de julio, que es la que establece el vigente régimen de cesión de tributos del Estado a dicha Comunidad con efectos desde el 1 de enero de 2002, en cuya fecha quedó derogada la anterior Ley 29/1997.

A los efectos indicados en el artículo 37.Dos de Ley 21/2001, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2005, Visita de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Visita fue realizada entre los días 15 a 18, ambos inclusive, del mes de mayo de 2006 por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la Visita de Inspección, cuyo desarrollo se realizó con plena colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2005.

Madrid, 12 de julio de 2006

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante 2005, y en el marco establecido por el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria, que aprobó la modificación de la estructura orgánica y de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma, las competencias para la gestión de tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, CA de Cantabria) se ejercieron fundamentalmente por la Dirección General de Hacienda de la misma (DG de Hacienda, en lo sucesivo). Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera desarrolló competencias en materia de recaudación en período voluntario. La Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Economía y Hacienda, ejerció la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

Corresponden a la DG de Hacienda, en particular, las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos, Centro que se estructura en 3 unidades con nivel orgánico de Servicio: Inspección de Tributos, Servicio de Tributos y Servicio de Recaudación, este último para la gestión de ingresos en vía ejecutiva. La Inspección de Tributos incluye las funciones de inspección tributaria y la técnico-facultativa de comprobación de valor.

La DG de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la que tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para satisfacer las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de Cantabria, así como la dirección del Portal Institucional del Gobierno autonómico en Internet y futuras plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Esta circunstancia continúa induciendo disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado (véase epígrafe 1.4 del presente capítulo).

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos efectivamente asumidos ocupaba en los servicios de la CA de Cantabria a un total de 47 efectivos, 1 menos que en 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no está computado como personal afecto a tales servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL, en lo sucesivo) (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (45 efectivos) representó en 2005 un 95,7% respecto del total, correspondiendo el 4,3% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situó en el 93,7% y el 6,3%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, ofrecieron la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2004/2005				
GRUPOS	2004	2005	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	5	5	0	0
B	12	11	-1	-8
C	13	13	0	0
D	17	17	0	0
E	1	1	0	0
TOTAL	48	47	-1	-2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) presentó las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2004		AÑO 2005	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	32	66,7	32	68,1
Recaudación	5	10,4	5	10,6
Inspección	4	8,3	4	8,5
Valoración	4	8,3	3	6,4
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	3	6,3	3	6,4
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
TOTAL	48	100,0	47	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción de sólo el 2,2%, correspondiendo a un funcionario de la Administración del Estado destinado en comisión de servicios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no varió respecto del ejercicio anterior (cuadro nº 8).

Tomando en consideración tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado para tareas facultativas o administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 86, lo que representa un incremento del 1,17% con respecto al ejercicio precedente.

2. Como se desprende de los datos anteriores, en 2005 no hubo más modificación respecto de 2004 que la pérdida de un efectivo en el área de Valoración.

3. A 31 de diciembre de 2005 trabajaban, mediante contrato de servicios, un informático y un agente notificador. Prestaban, asimismo, servicios tres becarios que

realizaban funciones administrativas relativas a liquidaciones y recursos (cuadro nº 7). La participación de becarios deriva de un acuerdo con el Colegio de Economistas.

4. La importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios u otros medios personales externos se situó en el 11,5% del total de efectivos adscritos a los servicios gestores, sin tener en cuenta el personal de OOLL.

5. La dotación de personal en la DG de Hacienda, con preparación adecuada, en general, para las funciones en cada caso asignadas, continúa presentando algunas insuficiencias. Las carencias más notables se aprecian en el área del Servicio de Inspección, cuya Jefatura continúa vacante, no existiendo tampoco dotación de personal inspector del Grupo A. Existen, asimismo, insuficiencias de personal liquidador de nivel intermedio y de personal informático dependiente orgánicamente de la DG de Hacienda. Por otro lado, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios continuaban siendo cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios. En la oposición libre desarrollada en el marco de lo establecido en la Oferta Pública de Empleo para 2005, ningún opositor obtuvo plaza de las 3 previstas para el nuevo Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, aunque sí 2 de las convocadas para el Cuerpo Técnico de Finanzas (una de las cuales está previsto adscribir a la DG de Hacienda). Durante 2005 se dispuso de un becario adicional de la Cámara de Comercio para colaborar en funciones de liquidación.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2005 no se produjeron cambios en los inmuebles ocupados por los servicios de la DG de Hacienda, cuya descripción figura en el Informe de la Visita de Inspección realizada en 2005. Dichas instalaciones, que no habían sido objeto aún en mayo de 2006 de la pequeña reordenación interna prevista y descrita en el referido Informe relativo al ejercicio 2004, ofrecen espacio y funcionalidad suficientes, sin perjuicio de pequeñas limitaciones en capacidad de ascensores y de barreras arquitectónicas no excesivamente importantes para el desarrollo del servicio.

2. No fue relevante el número de las Quejas y Reclamaciones expresamente formuladas en 2005 por inadecuación de los locales de atención al público (véase punto 2 del epígrafe 1.5).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No constan modificaciones sustanciales durante 2005 en los equipos de gran formato que soportan las principales aplicaciones informáticas de gestión tributaria en los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con los tributos cedidos. En cuanto a equipos microinformáticos, la “ratio” es de 1 PC por persona.

2. El sistema informático “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (“MOURO”), desarrollado con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria), tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos (e incluso de otros ingresos públicos de la Comunidad de Cantabria), si bien no está todavía ultimado y cerrado. El desarrollo del sistema durante 2005 por parte de la Comunidad consistió fundamentalmente en su consolidación y mantenimiento estacionario. La Agencia Tributaria continuó su colaboración durante el año 2005 a través, fundamentalmente, de la participación del consultor del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en reuniones de trabajo con los servicios de la Comunidad para la mejora de la transferencia de datos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (abreviadamente, ITP y AJD), mejora de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (en lo sucesivo, IP) a través de filtros y otros mecanismos y Proyecto “CIRCE” (“Centro de Información y Red de Creación de Empresas”).

Téngase presente que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no están aún integradas en dicha aplicación informática “MOURO” y que la misma tampoco se utiliza en el área de Inspección. Por lo demás, el sistema proporciona estadísticas de gestión sólo sobre aspectos parciales e incompletos.

El desarrollo de las aplicaciones informáticas, y en concreto del sistema “MOURO”, corresponde en la CA, según se anticipó en el epígrafe 1.1, a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (sin perjuicio de lo que se señala en el punto 1 del apartado 2.4.1 sobre el “SIC”). Tal circunstancia induce dificultades operativas de relevancia en la gestión interna de los tributos cedidos y no propicia una ágil interlocución con la Agencia Tributaria.

Se ha informado que el sistema “MOURO” ha incorporado ya el circuito de recursos.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles en 2005 no permiten una suficiente y adecuada desagregación de los diversos hechos impositivos de cada tributo cedido que facilite información adecuada y suficiente para prever los efectos de nuevas medidas fiscales que puedan adoptarse.

4. No existe información en materia de tributos cedidos en la página “web” de la Comunidad ni de la Consejería de Economía y Hacienda que esté accesible por Internet. Existen varias páginas en el menú “Hacienda y Tributos” (hacen referencia a los siguientes elementos o conceptos: certificados y garantías, entidades colaboradoras, juego y espectáculos, recursos, reclamaciones e ingresos indebidos, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales) pero al acceder a ellas se señala en todos los casos: “Esta página no contiene información en estos momentos”, como ya ocurría un año antes.

Únicamente pudo obtenerse información muy limitada por vía telemática en los momentos de la Visita de Inspección respecto de las funciones genéricas de la Consejería, de los titulares de las Direcciones Generales, de los servicios genéricos prestados por los Servicios de Tributos y de Recaudación, así como dirección postal, teléfono, fax, horario de atención y modo de contactar con los Registros Delegados de la DG de Hacienda y de su Servicio de Recaudación (incluidas sus 10 Oficinas de Recaudación), Registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería y Registros delegados de la Intervención General y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

No era posible, por tanto, consultar por pantalla, ni imprimir, modelos tributarios, no podían consultarse los valores de bienes de naturaleza rústica o urbana y no existían programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones. Por añadidura, no estaba prevista aún la tramitación telemática de procedimientos en el ámbito tributario, sin perjuicio de lo que se expone a continuación respecto a los índices notariales.

En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005 dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de una declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. Se ha informado que durante 2005 se avanzó con el Consejo General del Notariado para resolver las cuestiones técnicas existentes para la transmisión telemática de la ficha notarial. Véase, de manera complementaria, punto 5 del apartado 2.1.3.

5. Corresponde, entre otras funciones, a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (véase punto 2 anterior), la planificación, supervisión e implantación de los procedimientos, estrategias y medidas de seguridad asociadas a los sistemas de información del Gobierno de Cantabria. No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias (BBDD) de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la asignación a cada persona de su número de usuario y de la definición del respectivo nivel o tipo de acceso (sólo consulta, consulta y escritura, otros).

6. Eran 61, además del Administrador de Seguridad externo (Jefe Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria) y del Activador de "password", los usuarios activos y con accesos a 16 de mayo de 2006 autorizados en el ámbito del Gobierno de Cantabria para acceder a las BBDD de la Agencia Tributaria. El responsable del control de tales accesos es el Director General de Hacienda de la Comunidad. No existió en 2005 una norma de control de accesos en línea con el Documento de Seguridad de la Agencia Tributaria para el acceso a las BBDD de ésta que materializara lo expuesto en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 15 de diciembre del año 2004 acerca de una posible instrucción interna de la DG de Hacienda de la Comunidad para mejorar tal control.

De entre los datos obtenidos de la aplicación "CONTROLA" relativos a los accesos a las BBDD de la Agencia Tributaria por parte de los usuarios de la Comunidad, cabe indicar, en primer término, que el número total de accesos de riesgo durante el año 2005 fue de 101, correspondientes a 25 contribuyentes y a 11 usuarios. Todos los accesos quedaron justificados en su momento aunque el 33,3% de los accesos seleccionados por el sistema para su justificación lo fueron en un tramo superior a 3 meses. Al día 16 de mayo de 2006, en que se comprobó este extremo, el número de accesos seleccionados por el sistema en los meses transcurridos del año habían sido 22, de los que 17 estaban ya justificados de conformidad, 1 pendiente de aclaración "hard copy" y 4 pendientes de justificación, siendo el más antiguo de estos últimos de fecha 25 de abril de 2006.

El sistema seguido para la justificación es, resumidamente, el siguiente: seleccionados los accesos a ser justificados, el Administrador de Seguridad remite la relación en soporte papel ("hard copy") al Director General de Hacienda de la Comunidad, quien solicita del correspondiente usuario la oportuna aclaración o explicación por escrito. Formulada ésta, y una vez prestada conformidad a la misma por el Director General, se envía la documentación de nuevo al Administrador de

Seguridad para la introducción de la información en la aplicación “CONTROLA”, con posterior devolución a la DG de Hacienda de la Comunidad para su archivo físico.

7. Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a las BBDD de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Inspección de la Agencia. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2005 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de gestión de calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que sólo indirectamente incidía en la recaudación en vía voluntaria. Tampoco estaban elaborados manuales o guías del contribuyente, sin perjuicio de las instrucciones y aclaraciones incluidas en los modelos tributarios.

A comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó un Plan Marco de Modernización de los Servicios de duración trienal, y cuyos objetivos básicos se enuncian como sigue: potenciar la información administrativa y la atención al ciudadano, crear un proceso de mejora permanente de los servicios públicos, fomentar en los empleados el afán de calidad en el desempeño de sus funciones e incrementar el nivel de satisfacción del ciudadano respecto de los servicios públicos que recibe. Entre otras medidas, se prevé la aprobación de nuevas Cartas de Servicios, el establecimiento de Indicadores de evaluación de los sistemas y la creación de un Premio de innovación y mejora de la calidad en la atención al ciudadano. Véanse también los puntos 2 y 4 siguientes.

2. Durante 2005 continuó aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en el Informe del año precedente, al cual se remite para evitar reiteraciones innecesarias.

La contestación a las quejas y sugerencias en materia tributaria se prepara por el servicio correspondiente de la DG de Hacienda, donde se archiva copia del escrito

original (formulado en soporte papel o a través del Buzón de Sugerencias de la página “web” del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria) y de la contestación al mismo, remitiéndose otro ejemplar al interesado y a la Inspección de Servicios autonómica para su archivo y constancia.

En la DG de Hacienda no existe un registro o base de datos, siquiera sea informal, que refleje las reclamaciones y su secuencia hasta la contestación. Los antecedentes se archivan en una carpeta. El examen de las Hojas correspondientes al año 2005 dio lugar al siguiente resultado:

	<u>Nº</u>	<u>%</u>
- Nº total de quejas formuladas y resueltas en 2005	10	100,0
- Nº promedio de días para resolución	9	--
- Motivos		
* Espera	7	70
* Información insuficiente	2	20
* Modelos inadecuados	1	10

Las quejas por espera resaltan la existencia de varias “colas” para las distintas gestiones de las liquidaciones.

Durante el año 2005 no se recibió en la DG de Hacienda visita de verificación del sistema de quejas por parte de la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios de la Comunidad prevista en el punto 2.5 del Programa de Modernización, si bien se ha informado que ello sí se ha producido en el año 2006.

3. En el año 2005 no se establecieron Planes de objetivos generales o por áreas.

4. Según el artículo 3.5 del Decreto 134/2004, del Gobierno de Cantabria, corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la asistencia al ciudadano con carácter general.

En el ámbito específicamente tributario, la información y asistencia al contribuyente prestadas por la DG de Hacienda se mantuvo durante 2005 en las pautas ya reseñadas para el año 2004, ejercicio en el que se experimentó una notable mejora en cuanto a los medios puestos a disposición de los administrados, tanto humanos como materiales. Por lo demás, ya se ha anticipado en el epígrafe 1.3 que

durante 2005 no se llevó a cabo la prevista ordenación de espacio para disponer de mayor holgura física en el recinto de espera.

En cualquier caso, el eventual establecimiento con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD, abreviadamente), requeriría un cierto reforzamiento de los servicios de asistencia al contribuyente que se prestan en la actualidad.

Durante 2005 no se recibió visita de verificación del sistema de atención directa al ciudadano en los servicios de la DG de Hacienda por parte de la Dirección de Inspección y Calidad de los Servicios de la Comunidad Autónoma, prevista en el punto 2.7 del Programa de Modernización, si bien se ha informado que ello ha tenido lugar en 2006.

5. Está establecido con carácter general en el Servicio de Tributos de la DG de Hacienda el trámite de audiencia al interesado para formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales en la fase de gestión para verificación de datos y documentos, así como en la remisión de la propuesta de regularización resultante de la comprobación de valores.

En el caso concreto del procedimiento de comprobación de valores, el Servicio de Tributos notifica la propuesta de regularización y se habilita el derecho del contribuyente a ser oído y la posibilidad de formulación de alegaciones en el trámite de audiencia al interesado. Si, efectivamente, se formulan alegaciones, las mismas se remiten al servicio técnico-facultativo de valoración para la emisión del correspondiente informe.

6. Entre las medidas de acomodación de los procedimientos tributarios a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), cabe señalar la impartición de instrucciones verbales internas en determinados ámbitos y la celebración de cursos en el “Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria” (“CEARC”).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. El Servicio de Tributos de la DG de Hacienda de Cantabria no desarrolla actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del IP, ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto. Por excepción, resuelve posibles recursos o tramita certificados acerca de si un administrado ha formulado o no declaración, en función de la información que se solicita a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT o Agencia Tributaria). Por otro lado, la aplicación “MOURO” (véase punto 2 del epígrafe 1.4) no cubre este ámbito por el momento, encontrándose en fase de desarrollo el módulo del programa correspondiente a este Impuesto.

2. En la Delegación de la Agencia Tributaria se presentaron 14.302 declaraciones (cuadro nº 11), 14.183 positivas y 119 negativas. En relación al año 2004, el número de las presentadas aumentó en 749 positivas y descendió en 26 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en el Servicio de Tributos de la Comunidad procedentes de la AEAT ascendió a 14.270 (cuadro nº 12), correspondiendo 14.197 al ejercicio 2004, lo que representa un 100 por cien del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) en la AEAT, 50 al ejercicio 2003 y 23 al ejercicio 2002.

Como se ha anticipado, los servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas". Durante 2005 no se presentaron recursos por este impuesto (cuadro nº 14).

3. Tanto el "DATECO" del IP 2004 como el fichero de detalle con las declaraciones íntegras de 2004 presentadas por Internet y PDF se facilitaron a través de "EDITRAN". Para ambos ficheros se dispuso de una versión provisional en octubre de 2005 y una versión definitiva en enero de 2006.

Se tiene acceso al "Visor" de la declaración para visualizar el contenido íntegro de las declaraciones para las que no se dispone de soporte papel por haberse presentado por Internet, confeccionado con el programa "PADRE", o mediante el módulo de impresión de la Agencia Tributaria, si bien su utilización es reducida en el Servicio de Tributos de la CA e inexistente en el Servicio de Inspección al no tener cargado el personal inspector en su PC el acceso al mismo. El programa se envió una primera vez, por correo electrónico, en octubre de 2005, presentándose algunos problemas para su correcta recepción. Y una segunda vez, en un CD, en noviembre de 2005; también en esta ocasión se detectaron algunas dificultades por lo que, ya en 2006, se ha producido un nuevo envío.

Del total de declaraciones, 1.437 positivas y 29 negativas fueron presentadas en soporte papel y grabadas por la Delegación de la Agencia Tributaria en los meses de setiembre-octubre de 2005, habiéndose informado que los servicios de la DG de Hacienda se hicieron cargo de las declaraciones en marzo de 2006.

4. No constan reexpediciones en 2005 a la Delegación de la Agencia Tributaria por parte de los servicios de la Comunidad en relación con declaraciones por obligación real.

5. Según se ha señalado anteriormente, no se lleva a cabo revisión de las declaraciones del IP, directamente ni a través del "DATECO", que aún no ha sido usado para emisión de "paralelas". Tampoco se efectuaron por el Servicio de Tributos requerimientos durante 2005 a presuntos no declarantes por este Impuesto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros n^{os} 15 a 25 los datos conjuntos para ambos tipos de expedientes, aunque en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las autoliquidaciones recibidas. Tampoco es posible obtener, para las liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación, información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros n^{os} 26 a 33, sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2005 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros n^{os} 15, 16 y 17): el flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
Ejercicios 2004/2005					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
Oficinas Liquidadoras	2004	1.032	3.254	2.908	1.378
	2005	1.378	3.269	2.880	1.767
	VAR %	33,5	0,5	-1,0	28,2
Oficina Gestora	2004	1.932	4.535	4.964	1.503
	2005	1.503	4.549	4.887	1.165
	VAR %	-22,2	0,3	-1,6	-22,5
Total Comunidad	2004	2.964	7.789	7.872	2.881
	2005	2.881	7.818	7.767	2.932
	VAR %	-2,8	0,4	-1,3	1,8

b) El índice global de actividad fue del 72,6%, correspondiendo al Servicio de Tributos un 80,8% y a las OOLL un 62,0%. El índice de demora ascendió a 4,5 meses en el conjunto de la Comunidad, siendo de 2,9 meses en el Servicio y de 7,4 meses en las OOLL.

c) No se dispone de datos fiables para efectuar una clasificación de los expedientes pendientes según las distintas causas de la pendencia.

d) Durante 2005 se presentaron en el Servicio de Tributos 1.849 autoliquidaciones, mientras que en las OOLL su número ascendió a 192, siendo el desglose de estas últimas por Oficinas como sigue:

OFICINAS LIQUIDADORAS AUTOLIQUIDACIONES Ejercicio 2005	
Oficina Liquidadora	Nº de Autoliquidaciones
Castro Urdiales	13
Laredo	13
Medio Cudeyo	14
Potes	0
Ramales	1
Reinosa	37
Santoña	15
S. Vicente Barquera	15
Torrelavega	81
Villacarriedo	3
Total	192

e) Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.861 en el Servicio de Tributos y 8.821 en las OOLL con el desglose que se refleja en el cuadro siguiente:

OFICINAS LIQUIDADORAS LIQUIDACIONES EMITIDAS Ejercicio 2005			
Oficina Liquidadora	Con deuda	Sin deuda	Total
Castro Urdiales	129	430	559
Laredo	102	484	586
Medio Cudeyo	29	259	288
Potes	49	192	241
Ramales	61	203	264
Reinosa	97	421	518
Santoña	141	1.048	1.189
S. Vicente Barquera	22	176	198
Torrelavega	547	3.470	4.017
Villacarriedo	214	747	961
Total	1.391	7.430	8.821

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 34 a 43).

El resumen de tal gestión, comparada con la del año 2004, fue como sigue (el número de los pendientes a comienzos de 2005 en OOLL, es decir 28, ha sido objeto de reajuste, al haberse apreciado un error en los consignados por la Oficina de Villacarriedo en 2004):

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
Ejercicios 2004/2005					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
Oficinas Liquidadoras	2004	26	67	66	27
	2005	28	35	45	18
	VAR %	7,7	-47,8	-31,8	-33,3
Oficina Gestora	2004	54	140	146	48
	2005	48	132	117	63
	VAR %	-11,1	-5,7	-19,9	31,3
Total Comunidad	2004	80	207	212	75
	2005	76	167	162	81
	VAR %	-5,0	-19,3	-23,6	8,0

Únicamente es posible conocer los conceptos de impugnación en los presentados ante la Oficina Gestora, en la que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 40,2% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados por la Oficina Gestora alcanza el 47,9% (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72).

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla viene determinando la suspensión del ingreso de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

Durante el ejercicio 2005 tuvieron entrada 57 solicitudes de TPC por este concepto tributario, 47 en el Servicio de Tributos (8 más que en el ejercicio anterior) y 10 en las OOLL (en 2004 no se dispuso de datos en relación con las OOLL). Los índices de actividad fueron el 60,3% en la Oficina Gestora y el 41,7% en las OOLL, en tanto que los índices de demora se situaron en 7,9 meses en la primera y 16,8 meses en estas últimas.

El detalle, por años de inicio del expediente de las TPC pendientes a 31 de diciembre de 2005 en el servicio de Tributos era el siguiente:

AÑO DE INICIO	NÚMERO
1999	1
2000	1
2001	3
2002	5
2003	11
2004	7
2005	1
Total	29

No se dispone del desglose por año de inicio del expediente de las TPC pendientes en las OOLL a 31 de diciembre de 2005.

3. Desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley Autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante (véase ap. 4.1.1, letra b), se tiende a no efectuar comprobación de valores en expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF– caso de declararse valores desproporcionadamente altos en el ISD).

Durante el año 2005 no se llevaron a cabo en vía de gestión actuaciones de comprobación limitada previa establecidas por la nueva LGT.

Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos. Dado que pueden existir fallecimientos de los años 2001 y 2002 que no hayan comportado presentación de declaración, cabe el riesgo de falta de actuación administrativa antes de su prescripción.

Durante 2005 no se han llevado a cabo controles sobre reducción de bases imponibles, en los casos de adquisición “mortis-causa” de una empresa individual,

negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, a través de conexión con el Catastro o los Registros para confirmar que no se han realizado actos de disposición de esos bienes antes del plazo reglamentario.

Sobre la remisión telemática trimestral de índices notariales, véase punto 4 del apartado 1.4 y punto 5 del apartado 2.1.3.

4. Los datos disponibles sobre número de expedientes despachados en 2005 con declaración de prescripción, todos por presentación extemporánea, son los siguientes:

AÑO PRESENTACIÓN EXPEDIENTE	Nº EN SERVICIO TRIBUTOS	Nº EN OOLL
2002	1	Sin datos
2003	1	Sin datos
2004	10	Sin datos
2005	378	Sin datos
TOTAL	390	Sin datos

Nótese que los expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea equivaldrían al 8,0% de los expedientes despachados en 2005 en el Servicio de Tributos; y que no se dispone de datos para las OOLL.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

1. Los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Facilitaron datos de expedientes, sin distinguir exentos y no exentos, y el número de

autoliquidaciones entradas, por lo que en los cuadros n^{os} 44 a 55 sólo se reflejan cifras de éstas. Ha podido disponerse de datos de gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 56 a 59), de recursos (cuadros n^{os} 60 a 69) y de TPC (cuadros n^{os} 73 y 74).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2005 ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

2. Aun con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2005, los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes: el resumen global del movimiento en comparación con 2004 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, no a autoliquidaciones (a diferencia de lo que ocurre, respecto a entradas, en los cuadros n^{os} 44 a 55, que sí reflejan autoliquidaciones), sin distinguir entre exentos y con liquidación:

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL ITP y AJD					
EJERCICIOS 2004/2005					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
Oficinas Liquidadoras	2004	14.757	32.940	30.960	16.737
	2005	19.124	37.544	27.070	29.598
	VAR %	29,5	13,9	-12,5	76,8
Oficina Gestora	2004	19.214	47.967	45.808	21.373
	2005	21.374	54.622	58.034	17.962
	VAR %	11,2	13,8	26,6	-15,9
Total Comunidad	2004	33.791	80.907	76.768	38.110
	2005	40.498	92.166	85.104	47.560
	VAR %	19,8	13,9	10,9	24,8

Se ha de señalar que, como consecuencia de haberse dispuesto la elaboración de un inventario por parte de las OOLL, se constató que el número de expedientes pendientes a 1 de enero de 2005 era de 19.124, y no de 16.737 como se hizo constar

en los datos proporcionados en 2004. En la Oficina Gestora la diferencia fue sólo de un expediente.

Puede apreciarse en el cuadro anterior que mejoró de forma apreciable el despacho de expedientes en el Servicio de Tributos, consiguiéndose una reducción en el número de expedientes pendientes a fin de ejercicio del 15,9%. Por el contrario, el ritmo de despacho empeoró en las OOLL, lo cual, unido a un incremento en el número de expedientes entrados, condujo a un aumento notable de los expedientes pendientes a fin de ejercicio en las mismas.

b) No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2005.

c) Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, en el Servicio de Tributos, 4.803, por importe de 13.440 miles de euros; y en las OOLL, 2.028, por importe de 4.214 miles de euros (véanse cuadros nºs 57 y 58). En relación con 2004, en el Servicio de Tributos se produjo una disminución del 12,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 62,4% en el número y del 62,7% en el importe.

De las 4.803 liquidaciones complementarias emitidas en 2005 por la Oficina Gestora, 819 correspondieron a vehículos, por un importe de 108 miles de euros.

d) Los datos disponibles sobre la gestión de recursos por el ITP y AJD se ofrecen en los cuadros nºs 60 a 69, mostrándose un resumen de los mismos y su comparación con 2004 en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS DEL ITP y AJD					
Ejercicios 2004/2005					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
Oficinas Liquidadoras	2004	250	793	725	318
	2005	317	266	311	272
	VAR %	26,8	-66,5	-57,1	-14,5
Oficina Gestora	2004	143	1.080	1.130	93
	2005	93	380	373	100
	VAR %	-35,0	-64,8	-67,0	7,5
Total Comunidad	2004	393	1.873	1.855	411
	2005	410	646	684	372
	VAR %	4,3	-65,5	-63,1	-9,5

Obsérvese que se ha corregido un error en el número de recursos facilitados como pendientes a 31 de diciembre de 2004 en la Oficina Liquidadora de Villacarriedo, resultando 317 en lugar de los 318 consignados en el Informe del ejercicio 2004.

Únicamente es posible conocer los conceptos de impugnación en los presentados ante el Servicio de Tributos, para el que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor supusieron el 88,2% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos despachados por la Oficina Gestora alcanzó el 41,6%. No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas equivaldría en conjunto a un porcentaje del 9,5%, con un 7,9% para el Servicio de Tributos y un 13,1% para las OOLL.

e) En la Oficina Gestora entraron 239 solicitudes de TPC, 71 menos que en 2004, y se resolvieron 219, con un decremento del 30,3% respecto al ejercicio anterior, pasando el índice de actividad del 68,9% al 57,5%. El número de tasaciones pendientes al finalizar el año pasó de 142 a 162, aumentando el índice de demora de

5,4 a 8,9 meses. En las OOLL, respecto de las cuales no se dispuso de datos en el ejercicio anterior, se despacharon 158 solicitudes de TPC, situándose el índice de actividad en el 55,8% y el de demora en 9,5 meses.

El desglose por años de inicio del expediente de TPC pendientes a 31 de diciembre de 2005 en el Servicio de Tributos y correspondientes al ITP y AJD fue el siguiente:

AÑO DE INICIO	NÚMERO
1994	1
1997	3
1998	2
1999	2
2000	6
2001	13
2002	19
2003	76
2004	35
2005	5
Total	162

3. El control en vía de gestión por el ITP y AJD viene limitándose a la revisión formal de que el expediente esté completo en el momento de presentación de las declaraciones, con la siguiente excepción significativa: en las liquidaciones de solares para construir Viviendas de Protección Oficial, se introduce en el sistema informático "MOURO" la señal de caucional, lo que posibilitaría la comprobación de que con posterioridad se construyen efectivamente dichas viviendas; no obstante, no se llevaron a cabo requerimientos o liquidaciones complementarias por este concepto durante 2005. Tampoco se realizaron actuaciones de comprobación limitada introducida por la nueva LGT.

4. No se efectúan controles o comprobaciones respecto a los ingresos de la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja (véase punto 1 del apartado 2.5.1) en concepto de pago en metálico del subconcepto AJD que graba los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden negociados por la misma.

5. Ya se ha indicado en el punto 4 del epígrafe 1.4 que el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión de la declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial.

La información trimestral que, en virtud de lo anterior, se ha ido recibiendo de los Notarios no había sido objeto de tratamiento informatizado en los momentos en que se llevó a cabo la inspección, sin perjuicio de haberse formulado por el Servicio de Tributos sugerencias a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico para su tratamiento en el sistema "MOURO" a través del cruce compuesto por código de Notario, protocolo, tipo de Impuesto y Número de Identificación Fiscal.

Cabe indicar, por último, que durante el año 2005 ha estado inédita en Cantabria la utilización de la red e-notario o plataforma que podría permitir su relación con la de la Comunidad Autónoma para el envío electrónico de escrituras y de documentos.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. La relevancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) dentro de la CA de Cantabria puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,8% de los expedientes del ISD de 2005 se presentaron en las mismas, así como el 43,1% de los relativos a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados a través de ellas en 2005 supusieron el 15,1% de la recaudación por ISD, el 52,6% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 40,3% de la de Actos Jurídicos Documentados, en los dos últimos casos del concepto ITP y AJD.

En el marco de lo establecido en los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio, y 5/1992, de 28 de enero, que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITP y AJD respectivamente, el último Convenio

entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decano de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de setiembre de 2000. En los momentos de la Visita de Inspección (mayo de 2006), dicho Convenio se encontraba denunciado por parte de los Registradores.

La Orden de 13 de octubre de 2003 reguló la operatoria a seguir para los ingresos de los tributos cedidos gestionados por las OOLL y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. En la misma, y entre otros extremos, se estableció la apertura de al menos una cuenta restringida de recaudación a nombre del Gobierno de Cantabria por cada Oficina Liquidadora, disponiéndose que en lo sucesivo no podrían admitirse ingresos en las Cajas de dichas Oficinas. Los Registradores han de remitir al Servicio de Tributos de la DG de Hacienda, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, justificante del traspaso de fondos realizados desde la cuenta restringida a la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria de la recaudación del mes anterior, así como documentación justificativa de la recaudación y liquidación de compensaciones por sus funciones liquidadoras.

El contenido básico de la información estadística de gestión recibida en la Oficina Gestora procedente de las OOLL durante 2005, toda ella en formato papel, fue el siguiente: mensualmente, fotocopia de los modelos 600 del ITP y AJD, así como listados de los diarios de liquidaciones y de los ingresos por el ISD e ITP y AJD; y, trimestralmente, relación de los recursos de reposición interpuestos. En función de ella, y aun en ausencia de Visitas de control periódico (véase punto 2 siguiente), el Servicio de Tributos pudo apreciar en una Oficina Liquidadora (Potes) ausencia de coincidencia entre las cifras ingresadas y las que corresponderían en función de las liquidaciones y documentos presentados, debido a error de transcripción que fue subsanado; por lo demás, en dicha Oficina Liquidadora se lleva a cabo la contracción de la deuda cuando la misma se ingresa, anomalía que procede sea corregida.

Según se anticipó en el punto 2 del epígrafe 1.4, las OOLL mantienen su respectiva aplicación informática y no están incorporadas en el sistema "MOURO", con las limitaciones que ello implica para la mejor supervisión y control por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad, si bien se ha informado que se mantienen conversaciones al respecto.

Se indica finalmente que, con fecha 24 de junio de 2005, el Director General de Hacienda aprobó instrucción interna de carácter informativo señalando los campos de cumplimentación necesaria en el modelo 600 del ITP y AJD para la incorporación de la información tributaria al sistema informático, al objeto de evitar dificultades de

grabación de dicho modelo (por el momento, a cargo de personal de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria; véase apartado 2.1 del capítulo 3) experimentadas con anterioridad.

2. Al igual que viene ocurriendo desde 2004 inclusive, no se efectuaron Visitas a las OOLL por parte de la DG de Hacienda en 2005 ni en los cuatro y medio meses transcurridos de 2006, con la excepción que se indica seguidamente.

Ante denuncia recibida sobre presunta prescripción de expedientes en una Oficina Liquidadora (San Vicente de la Barquera), el Jefe de la Oficina de Liquidación giró visita a la misma. A mediados del mes de mayo de 2006, estaba pendiente de emisión el correspondiente informe.

Ha podido apreciarse que continúa siendo insuficiente el nivel de comunicación institucional entre los órganos de la Comunidad Autónoma y los Registros de la Propiedad. La escasa articulación de las OOLL en el marco gestor puesta de manifiesto a lo largo del presente Informe, la propia denuncia del Convenio del año 2000 y la ausencia de Visitas de supervisión y control durante tres ejercicios consecutivos constituyen manifestaciones de una situación con debilidades de relevancia.

3. En Cantabria no se efectúa liquidación y repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. En materia de competencia funcional y territorial, cabe señalar en primer término que el Jefe de la Oficina de Liquidación del Servicio de Tributos es el responsable directo y específico del control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos.

La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad Autónoma (CA) competente, con remisión a ésta de la documentación; a la Intervención de la Comunidad se envía copia del acuerdo para

la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas (CCAA) puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de Cantabria y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DG de Hacienda. Para perfilar estos extremos, el artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2006, ha establecido la obligación para los Registradores de la Propiedad con destino en la CA de remitir trimestralmente una declaración relativa a los actos presentados a inscripción cuando la declaración tributaria por el ISD o el ITP y AJD se haya formulado en otra CA a la que no corresponda el rendimiento. Se prevé que, mediante Convenio entre la CA y el Colegio de Registradores de Cantabria o, en su defecto, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecerá el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones formales, que podrán consistir en soporte legible por ordenador o ser objeto de transmisión telemática.

La recepción de fondos y de documentos desde otras CCAA no siempre es simultánea. De hecho, se ha informado que, sin perjuicio de los documentos y rendimientos recibidos a que se hace referencia posteriormente, también afluyeron 31 documentos por un importe de deuda tributaria de 117 miles de euros sin que se hubiera recibido el correspondiente rendimiento.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas efectivamente por aplicación de los puntos de conexión, con recepción asimismo de los expedientes correspondientes. Se efectuaron transferencias a otras 14 CCAA por importe de 104 miles de euros, habiéndose recibido transferencias de otras 11 CCAA por un importe conjunto de 1.243 miles de euros.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)

1. Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), que se desarrollan en un marco de alta colaboración, se encauzan a través de la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda. Durante el año 2005 continuaron remitiéndose al TEARC con agilidad los expedientes desde los servicios de la Comunidad, acomodándose en general, salvo en el caso de algunas OOLL, al plazo establecido en el artículo 235.3 de la nueva LGT: según el análisis muestral efectuado, el plazo medio de envío del expediente al TEAR se sitúa en 13 días. No constan casos en que el reclamante, ante una posible falta de remisión al TEARC del escrito de interposición de la reclamación, hubiera exigido en 2005 la continuación del procedimiento con la copia sellada de dicho escrito.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2005 se ofrece en el cuadro nº 79, que recoge la situación de las existentes, resueltas y pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la parte ampliamente mayoritaria correspondió al ITP y AJD y, en segundo término, al ISD.

El número total de reclamaciones entradas disminuyó el 39,8% respecto al año anterior, en el cual también se había experimentado un decrecimiento del 10,0% respecto a 2003; el decrecimiento en 2005 fue del 43,7% en las relativas al ISD y del 46,7% en las correspondientes al ITP y AJD. Las reclamaciones despachadas en el ejercicio fueron similares a las del año anterior (817, frente a 833). No obstante, y debido a la reducción de las entradas, las reclamaciones pendientes a fin de año decrecieron en casi el 70%. Nótese que el número de pendientes a comienzos de 2005 (601) es superior en una unidad a las consignadas como pendientes a 31 de diciembre de 2004 al haberse corregido en el TEARC un error derivado de haberse tratado como alegaciones lo que correspondía a una nueva reclamación.

El grado de estimación (total y parcial) fue del 36,0% en cuanto a las resueltas en el ejercicio 2005, porcentajes que ascendieron al 37,1% en el caso del ISD y al 33,4% en lo relativo al ITP y AJD.

El cuadro nº 80 recoge la evolución en el número de reclamaciones recibidas por tributos cedidos en Cantabria desde 1996 y en él puede apreciarse cómo, a partir del año 1997 y hasta 2001, se experimentó una reducción significativa, con excepción de 1999, respecto al año anterior, advirtiéndose sucesivos crecimientos en 2002 y 2003, frente a reducciones apreciables posteriores. En el decrecimiento experimentado en 2004 y 2005 han influido, básicamente, la nueva normativa de la Ley General Tributaria (en concreto en materia sancionadora), además de la tributación más favorable en el ISD para adquisiciones mortis-causa de los grupos de parentesco I y II introducida por la Ley Autonómica 11/2002 (véase capítulo 4), el aumento de los valores declarados y la existencia del trámite de audiencia con notificación de propuesta de liquidación y valoración en el supuesto del ITP y AJD. Por el contrario, una posible explicación aducida para el repunte en el número de reclamaciones presentadas entre 2001 y 2003 podría estar en la formulación de TPC o de reserva al derecho a promoverla (véanse punto 2.g) del apartado 2.1.2 y punto 2.e) del apartado 2.1.3).

Por otro lado, y como se expone en el cuadro nº 79 y se amplía la referencia en el punto 3 siguiente, casi el 80% del número total de reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD se suscitan por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores. El resto de motivos más frecuentes de interposición de reclamaciones puede sintetizarse como sigue:

- ISD: inaplicación de la reducción del 95% en transmisión “mortis causa” de la vivienda habitual o empresa o no reconocimiento de minusvalía.
- ITP y AJD: liquidación por renuncia al IVA en forma no reglamentaria o por no cumplir los requisitos en el IVA en los casos de “leasing”, excesos de adjudicación, adquisiciones mediante subasta y compraventa de vehículos usados.
- Actos del procedimiento recaudatorio: liquidación de intereses de demora.

3. Los datos numéricos de las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor figuran en la parte inferior del cuadro nº 79 del Anexo. Las mismas representaron el 79,4% del total de reclamaciones entradas en el año 2005, el 87,0% del total de las resueltas y el 73,8% de las pendientes a final de dicho año. El porcentaje de casos estimatorios (estimación total y parcial) representó en 2005 el 34,2% del total de las resueltas, siendo así que en el 80% de los casos la causa de estimación fue la insuficiente motivación en la comprobación de valores.

El TEARC viene considerando que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración de que se trate, apareciendo especificados los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, el valor de repercusión, etc. y los mismos se comunican a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos.

El Tribunal entiende que su actuación ha de centrarse en examinar si la Administración Tributaria ha puesto en conocimiento de los contribuyentes, con claridad y de forma explícita, los criterios utilizados en la valoración, no entrando a analizar y enjuiciar si esos criterios técnicos son o no adecuados para realizar la valoración. No obstante, el TEARC estima la reclamación si considera que algunos de los factores o parámetros técnicos de valoración no están bien aplicados o no aparece suficientemente justificado el factor de localización.

En la mayoría de los casos, los criterios del TEARC que acaban de resumirse suelen resultar confirmados por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pueden verse, de manera complementaria, los puntos 7 y 8 del epígrafe 2.2.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

1. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los Tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

A 31 de diciembre de 2005 la CA no había asumido aún la gestión efectiva de estos tributos, sin perjuicio de percibir su rendimiento y de ejercer las competencias normativas reguladoras en la materia.

Como se menciona en la letra a) del epígrafe 1 del capítulo 3, en las 4 sesiones celebradas en 2005 por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria se trató esta cuestión y las perspectivas de asunción por la CA de la gestión de la Tasa en el próximo futuro.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CA de Cantabria colaboró con la Agencia Tributaria en la prestación del servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones de la campaña del IRPF desarrollada en el año 2005, período impositivo de 2004, en un total de 6 Municipios, 3 menos que en la campaña anterior.

El número de locales utilizados fue de 6 (9 en el año anterior), 4 aportados por la CA, 1 por la Agencia Tributaria y 1 por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. El número de puestos se elevó a 15, igual que el año anterior, de los que 10 estuvieron situados en la plataforma conjunta con la Agencia Tributaria y los 5 restantes en otras tantas localidades de la Comunidad. Las personas que prestaron el servicio de asistencia por parte de la CA (becarios por Convenio con el Colegio de Economistas) recibieron un curso de formación del indicado Colegio profesional, además del impartido por la Agencia Tributaria para el manejo de las herramientas informáticas.

La Comunidad participó en la publicidad del servicio a través de carteles y anuncios en la prensa escrita, lo que se realizó con carácter continuista para no saturar el desarrollo del sistema de cita previa.

Uno de los puestos (Castro Urdiales) tuvo acceso a la Intranet de la Agencia Tributaria al objeto de permitir tanto la presentación telemática instantánea como la descarga de los datos fiscales del contribuyente para facilitar la cumplimentación de la declaración mediante su incorporación al programa "PADRE".

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de este sistema de colaboración fue de 10.626, con un descenso en el entorno del 21% respecto a la campaña anterior, que puede explicarse porque varios contribuyentes acudieron a modificar o confirmar el borrador sin confeccionar declaración propiamente dicha.

En función del Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria para la presentación telemática de declaraciones (por Internet o Intranet) en nombre de

terceros, se recuperaron 2.333 declaraciones. Por otro lado, se presentaron en formato "Portable Data File" ("PDF") un total de 6.870 declaraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

1. Con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria, la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) surtió efectos desde 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuaron siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto se procediera, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2005 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)

1. De igual forma a lo señalado con anterioridad, la Ley 21/2002 de 1 de julio, dispuso la cesión efectiva del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) con efectos de 1 de enero de 2002, aunque las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se procediera al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos. La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2005.

2. El modelo de declaración-liquidación y suministros exentos (formulario 569) del ejercicio 2004 se recibió por correo electrónico el día 11 de julio de 2005, no constando un aprovechamiento directo de tal información dentro del propio ejercicio 2005.

2.2. VALORACIONES

1. Debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados en las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor y los bienes que se incluyen en los mismos.

2. El proceso de gestión de las valoraciones se detalla en los cuadros n^{os} 81 y 82 y se resume en el siguiente:

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
Ejercicios 2004/2005					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
TOTAL SERVICIOS	2004	6.124	27.551	27.703	5.972
	2005	5.972	18.245	17.158	7.059
	Facultativas	5.972	15.938	14.864	7.046
	Inspectoras	0	2.307	2.294	13
	Variación %	-2,5	-33,8	-38,1	18,2

El volumen de valoraciones despachadas (que decrecieron el 38,1%) resultó apreciablemente inferior al alcanzado en 2004 (año en el que también se experimentó una reducción de importancia: -26,9%). Por ello, a pesar de la notable reducción del número de solicitudes de valoración presentadas, las pendientes a fin de ejercicio se incrementaron en un 18,2%; recuérdese, con todo, la salvedad expresada en el punto 1 respecto al número estimado de expedientes pendientes. Se ha aducido por la responsable de la Unidad técnico-facultativa la reducción del tiempo efectivo de prestación de servicios durante el ejercicio (baja de un contratado y destino parte del tiempo de un segundo técnico-facultativo en otro órgano).

Como consecuencia de lo anterior, el índice de actividad de las Unidades Facultativas de valoración pasó del 80,7% en 2004 al 67,8% en 2005, y el índice de demora se incrementó de 2,9 a 5,7 meses, y ello a pesar de haberse recibido un 35,9% menos de solicitudes de valoración que en 2004 (15.938 y 24.868,

respectivamente). El porcentaje de actividad de las valoraciones de las Unidades Inspectoras fue del 99,4%, con un índice de demora de 0,1 meses.

3. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2005 (cuadro nº 84), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 563.726 miles de euros, esto es un 39,7% más (39,1% de aumento en 2004). En el caso de los bienes urbanos (10.591 valoraciones), el aumento del valor sobre el declarado (541.894 miles de euros) se situó en el 41,0% (el 40,8% en 2004). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 4.206) alcanzaron un incremento del 24,9% sobre el valor declarado, suponiendo respecto de éste un importe superior en 15.850 miles de euros (el aumento fue del 23,0% en 2004). Por lo que se refiere, finalmente, a Otros bienes y derechos, el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 5.982 miles de euros, un 18,5% (fue del 2,7% en 2004). El desglose por tipos de bienes de los porcentajes de incremento se ofrece en el cuadro nº 85.

4. En la CA de Cantabria no se utilizan como medios de comprobación de valor tablas objetivas de valores para los bienes urbanos que sean de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc. Por el contrario, se efectúa una valoración singular que aplican los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración.

El importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es, así, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración, que son los siguientes: factor de mercado, valor de repercusión del suelo, coste de construcción actual, factor de actualización (edad, calidad, conservación), valor de construcción (en función de su coste de construcción y del factor de actualización), factor de localización (emplazamiento, especial circunstancia), valor en venta (en función de los parámetros técnicos anteriores) y superficie. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican tablas que diferencian 5 tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal.

En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador suele aplicar el valor más alto de la tabla, salvo que existan otros casos de fincas colindantes equiparables cuyo valor haya sido superior y esté confirmado sin haberse recurrido.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble. A diferencia de lo ocurrido en el año 2004, el personal técnico-facultativo no se ha desplazado en 2005 a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, habiéndose recibido los expedientes de las mismas en la DG de Hacienda para su valoración.

Para la valoración de Otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

5. Durante el año 2005 se recibieron 406 solicitudes de valoración previa para bienes inmuebles, de las que se despacharon 375 mediante un informe suscrito al efecto por los Técnicos-facultativos correspondientes. Tal valor se consigna en el sistema informático para su posterior consideración, en su caso, a efectos liquidatorios. La CA de Cantabria no exige una tasa en el caso de estas solicitudes. La tramitación de las mismas se recondujo en 2005 al artículo 90.1 de la nueva LGT.

Con fecha 11 de abril de 2005 el Director General de Hacienda dictó una Instrucción sobre criterios interpretativos para la aplicación del artículo 90 de la LGT, respecto a las solicitudes de información del valor a efectos fiscales de bienes inmuebles con objeto de establecer criterios comunes de aplicación por parte de las unidades administrativas de la DG de Hacienda.

6. Mediante el artículo 10 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, la CA de Cantabria complementó lo establecido sobre acuerdos previos de valoración vinculantes en el artículo 91 de la LGT a partir de 2005, requiriéndose que la solicitud se acompañara de una propuesta de valoración motivada, firmada en el caso de bienes inmuebles por un técnico con titulación adecuada. La Administración debía dictar por escrito el acuerdo de valoración en el plazo máximo de 6 meses desde la solicitud, estableciéndose un plazo máximo de vigencia para dicho acuerdo de 12 meses desde la fecha en que se

dictara. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2006, suprimió la obligación para el contribuyente de acompañar la propuesta de valoración firmada por un técnico competente, integrando la regulación de los acuerdos de valoración vinculantes como artículo 12 de la Ley Autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

7. Según puede advertirse en el cuadro nº 83, durante 2005 se interpusieron 214 recursos de reposición (663 en 2004) contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras, y se despacharon 220, quedando tan sólo 3 recursos pendientes a fin de año. El índice de actividad fue, en consecuencia, elevado (98,7%), mientras que el índice de demora resultó prácticamente insignificante (0,2 meses).

8. Ya se ha hecho mención, en el punto 2 del apartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITP y AJD y al mismo se remite. En el cuadro nº 86 se refleja la cuantificación de las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de lo contencioso-administrativo: se realizaron 68 valoraciones, quedando 28 peticiones de nueva valoración pendientes al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 70,8% y el índice de demora en 4,9 meses.

Con carácter general, y salvo que medien situaciones de edificio urbano en construcción, locales comerciales singulares, problemas de identificación de lindes en fincas rústicas y situaciones similares, no suele procederse a girar visita física al inmueble objeto de reclamación económico-administrativa o recurso contencioso-administrativo para la confirmación de la valoración o práctica de una nueva.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección, se modificaron los datos, previamente facilitados por la Comunidad, relativos a las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, a fin de evitar diferencias derivadas de meros criterios de imputación temporal.

2. Durante 2005 se instruyeron 198 actas por un importe de 667 miles de euros, de las cuales 197 fueron del IP, por un importe de 663 miles de euros. Por el ISD se incoó 1 acta, por un importe de 4 miles de euros, y por el ITP y AJD ninguna. Dichos datos pueden consultarse en los cuadros nº 88 y 91 a 95.

En 2005 no se instruyeron actas con acuerdo introducidas por la nueva LGT.

La Inspección de la Administración General del Estado (Agencia Tributaria) instruyó un total de 11 actas por 20 miles de euros, correspondiendo todas ellas al IP, obligación personal de contribuir (cuadro nº 90 y 96).

3. Fueron liquidadas 213 actas en 2005, no quedando ninguna pendiente al final del ejercicio (cuadro nº 97). Todas ellas tuvieron como resultado la confirmación de las instruidas, sin que consten casos de rectificación, anulación o prescripción en 2005 (cuadro nº 98), por más que no existan mecanismos automáticos de alerta para evitar prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a la actividad inspectora el personal adscrito a la inspección activa, calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" ($\text{Inspectores}=1$; $\text{Subinspectores}=0,75$) y en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 2,3 Inspectores normalizados (cuadro nº 89), el mismo número que en el ejercicio 2004. El número de actas por Inspector normalizado fue de 86,1 en 2005, frente a 52,6 actas en 2004 (63,7% de incremento), y el importe por Inspector normalizado ascendió a 290 miles de euros, frente a 170 miles de euros en 2004 (70,6% de incremento).

5. En 2005 no se actuó bajo un estricto Plan de Inspección con fijación de objetivos cuantitativos, criterios de alta y baja de contribuyentes y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las desviaciones experimentadas. Las actuaciones se centraron, según se ha anticipado, en el IP, en función de requerimientos en vía de gestión no atendidos o de información y diligencias de colaboración recibidas de la Delegación de la Agencia Tributaria.

El "Boletín Oficial de Cantabria" de 3 de noviembre de 2005 publicó la Resolución de la DG de Hacienda aprobando los criterios que informan el Plan de control de los tributos cuya gestión ha sido cedida a la Comunidad para 2006. El borrador de tal Plan se trasladó a los órganos de la Delegación de la Agencia

Tributaria y sus criterios se aprobaron mediante acuerdo del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria de 4 de octubre de 2005.

6. Los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados consisten, básicamente, en la utilización de la aplicación “CLASE” para la selección de presuntos no declarantes, cruce entre los datos de fallecimientos y de presentación de documentos e información procedente de diligencias de colaboración de la AEAT. El tratamiento de esta información de origen se efectúa en la CA de manera manual.

7. En el cuadro nº 99 se resumen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta (9 en 2005), así como los casos (1 en 2005) detectados por los órganos inspectores de la Comunidad que fueron remitidos recíprocamente en diligencia a la Delegación de la Agencia Tributaria. Las diligencias se reciben en soporte papel. En la letra d) del epígrafe 3 del capítulo 3 se ofrecen mayores detalles del contenido de estas diligencias.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, sólo consta, como consecuencia directa de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2005, la incoación del acta por ISD mencionada en el punto 2 anterior. Las recibidas en 2004 no dieron lugar a instrucción de actas por la CA en 2005.

ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA CA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005			
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% IMPORTE S/TOTAL IMPORTE ACTAS CA
I. PATRIMONIO	0	0	0
I. SUCESIONES	1	4	0,6
ITP y AJD	0	0	0
T. JUEGO	Sin gestión	Sin gestión	Sin gestión

8. Durante 2005 se interpuso un único recurso contra actas de inspección, concretamente por el IP, no quedando ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio (cuadros nºs 100 a 105).

9. En 2005 se incoaron 202 expedientes sancionadores por un importe de 195 miles de euros, habiéndose liquidado todos ellos durante el ejercicio. La mayoría de los expedientes correspondieron al IP por actas instruidas por la Inspección de la Comunidad, ascendiendo a 194 las instruidas y liquidadas por este concepto, por un importe de 192 miles de euros (cuadros nºs 106 a 111).

No se aplica estrictamente un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Se dispone de un sistema elemental de seguimiento mediante procesador de texto, que se ha aducido por los responsables del servicio que puede resultar suficiente dado que no es elevado el número de actas y expedientes instruidos.

No está establecido un sistema específico para exigir el importe de previas reducciones de sanciones en actas de conformidad, según lo establecido en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, si se interpone recurso o reclamación. Se ha señalado, sin embargo, que, de nuevo por el relativamente reducido número de casos actual y por la circunstancia de que, formulado un recurso o reclamación, el mismo afluiría al Servicio de Inspección para informe, la Administración dispondría de elementos para la exigencia del importe primitivamente reducido.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. El artículo 29 de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad. Cabe señalar, por otro lado, que, mediante Resolución de 23 de setiembre de 2004, el Consejero de Economía y Hacienda estableció las reglas de aplicación de los derechos presupuestarios y los criterios aplicables en relación con los ingresos de naturaleza extrapresupuestaria.

En suma, la gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por la Oficina de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, "SIC"). El desarrollo y actualización del "SIC" se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información "MOURO" (véase de nuevo punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1 del presente Informe) participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, siendo la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la que opera como centro auxiliar de la contabilidad de ingresos obtenidos mediante modelos normalizados y la que cruza e integra la información contable auxiliar "MOURO" y la general del sistema "SIC". En el punto 1 del apartado 2.5.2 se amplía la referencia a los modelos normalizados de recaudación.

No obstante, restan por integrar en el sistema "MOURO", en lo relativo a tributos cedidos, aspectos significativos, en particular los ingresos de las OOLL, cuya contabilización se lleva a cabo de manera convencional mediante contraído simultáneo, de igual modo que el control de los derechos pendientes de cobro originarios de dichas Oficinas.

Cabe indicar, finalmente, que no se ha puesto de manifiesto la existencia de una especial problemática para la contabilización de ingresos en el año 2005.

2. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección, se modificaron los datos aportados por la Comunidad en relación con los ingresos aplicados durante el ejercicio 2005, que habían dejado de recoger un ingreso de 10 miles de euros por el ITP y AJD. Los datos iniciales de la Comunidad se recogieron en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos remitida el 30 de marzo de 2006 a la Intervención General de la Administración del Estado con arreglo al formato contenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2005; por ello, una vez constatado el error citado, la Intervención General de la Comunidad remitió el 30 de mayo de 2006 una nueva Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos conforme a los nuevos resultados. Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros n^{os} 132 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en la citada versión revisada de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

3. A las fechas de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, continúa constituyendo el armazón financiero de la Comunidad Autónoma y viene siendo objeto de actualización y complemento en las Leyes anuales de Presupuestos. En concreto en lo relativo a la función interventora, las Leyes 6/2004, de 27 de diciembre, y 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para, respectivamente, los años 2005 y 2006, señalan que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, el cual se efectuará mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y de pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del propio pago.

No vienen planteándose formalmente reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos. Cuando se estima que la devolución no responde a la resolución que la acordó, la Intervención opera de manera informal, devolviendo el expediente a la DG de Hacienda para su corrección.

2. Como se ha anticipado, la normativa prevé la práctica de control financiero permanente o auditoría pública para la comprobación de los derechos e ingresos. No obstante, en 2005 no se llevaron a cabo actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. La Inspección de Servicios de la propia Comunidad Autónoma solamente ha actuado en el ámbito tributario de manera indirecta, en materia de atención al ciudadano, quejas y sugerencias (véanse puntos 2 y 4 del apartado 1.5 del capítulo 1 del presente Informe).

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. En el curso de la Visita de Inspección se ajustaron los datos de recaudación previamente facilitados por los servicios de la Comunidad en el modelo C13, al existir una incidencia de imputación temporal que quedó solventada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y su comparación con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 112 y 113:

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)			
	2004	2005	% de Variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	40.211	39.891	-0,8
Rectificaciones	-4	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	40.207	39.891	-0,8
Derechos contraídos en el ejercicio	225.231	297.111	31,8
Derechos anulados	14.273	12.460	-12,7
Derechos líquidos	251.325	324.542	29,1
Derechos cancelados	211.434	287.491	36,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	39.891	37.051	-7,1

Cabe destacar, en primer término, el incremento del 31,8% de los derechos contraídos en el ejercicio respecto de los del año anterior, así como la disminución del 12,7% de los derechos anulados. También es reseñable (cuadro nº 114) el aumento del 37,1% en la recaudación aplicada líquida (287.096 miles de euros, frente a 209.355 miles de euros en 2004).

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) fue de 37.051 miles de euros. Respecto del total de derechos

contraídos, tales derechos pendientes de cobro representaron una proporción del 11,4%, que se elevaría al 12,5% si el término de comparación fueran los derechos contraídos en el propio año 2005. A su vez, la evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadros nºs 112 y 113) muestra un descenso de 2.840 miles de euros (7,1% de decremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), fue del 88,5% (84,1% en 2004).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representó un 3,7% (5,4% en 2004).

No se ha dispuesto de datos desglosados para las bajas por prescripción.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en que radica la DG de Hacienda y que presta el Banco de Santander Central Hispano (C/ Juan de Herrera, 18), o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad (C/ Hernán Cortés, 9); el Convenio con dicha entidad financiera se ha renovado en el año 2006. En las entidades colaboradoras solamente puede efectuarse el ingreso de las liquidaciones complementarias y de las actas de inspección. En el caso de la recaudación en período voluntario en OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en las que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos (véase punto 1 del apartado 2.1.4).

El desarrollo del sistema informático "MOURO" ha comportado el establecimiento de modelos normalizados de recaudación, y ello ha llevado a la supresión del documento de ingreso "abonaré" que había venido utilizándose desde el año 1991 mediante Orden de 23 de diciembre de 2004, con efectos a partir del día 21 de enero de 2005.

La aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas

entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (37.051 miles de euros; cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (8.457 miles de euros; cuadro nº 128). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 28.594 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación dado el volumen de los contraídos anuales, y que en este caso es inferior en un 4,2% a la registrada en el ejercicio anterior (29.848 miles de euros). En suma, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Por otro lado, y en la medida en que el proceso notificador es elemento de relevancia para la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, se ofrecen los siguientes datos para las notificaciones correspondientes al ISD y al ITP y AJD:

- Nº de notificaciones generadas en 2005: 20.559 (se incluyen tanto primer intento como ulteriores, en su caso).
- Nº de notificaciones datadas: 12.939.
- Nº de notificaciones devueltas y que finalmente fueron notificadas: 1.244 (incluidos expedientes de notificación iniciados en años anteriores que resultaron fallidos).
- Nº de notificaciones devueltas y pendientes de notificar: 229 (incluidas igualmente las iniciadas en años anteriores).
- Tiempo medio de notificación: 8 días.

Según opinión manifestada por el personal de la Comunidad, no se ha detectado que la modificación del proceso notificador introducida por el artículo 111 de la LGT haya tenido todavía una incidencia positiva.

3. En 2005 se resolvieron sólo 2 solicitudes de reembolso del coste de garantías, quedando a final del ejercicio 18 solicitudes pendientes de resolver (cuadro nº 116). Las 2 solicitudes despachadas lo fueron en unos plazos de 1 y 3 meses, respectivamente. Las solicitudes pendientes de resolver al final del ejercicio habían

sido presentadas, en su mayoría, en los meses de noviembre y diciembre, y se resolvieron, según pudo comprobarse durante la Visita de Inspección, entre febrero y marzo de 2006.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos facilitados previamente por los servicios de la Comunidad fueron comprobados de conformidad.

2. En los cuadros nº 117 a 119 se ofrece la información del número e importe de las providencias de apremio expedidas durante 2005 y en los cuadros nº 121 a 123 de las anuladas, recogándose en el cuadro nº 120 la información desagregada para las OOLL.

Durante el año 2005 (cuadro nº 118) se expidió por la Oficina Gestora un total de 640 providencias de apremio, por un importe de 3.309 miles de euros; estos datos fueron en 2004 de 1.166 providencias por importe de 4.971 miles de euros. La comparación de datos entre ambos años muestra un descenso global en 2005 tanto del número de providencias como de su importe en, respectivamente, el 45,1% y del 33,4%.

Hay que resaltar el elevado importe de las providencias de apremio anuladas en el Servicio de Tributos, que ha alcanzado en 2005 la cifra de 2.992 miles de euros, lo cual representa un incremento del 1.935,4% respecto a 2004. Así, si en 2004 se anularon el 31,1% de las providencias de apremio expedidas, con una repercusión en cuanto al importe del 3%, en 2005 se han anulado el 31,9% de las providencias, con una repercusión en cuanto al importe del 90,4%.

Por otro lado, y como se aprecia en el cuadro nº 119, en 2005 las OOLL expidieron 247 providencias por un importe de 454 miles de euros lo que, en términos globales, representó un descenso del 45,8% en número y del 47,6% en cuantía respecto a 2004. Resultaron anuladas 49 por importe de 93 miles de euros (cuadro nº 123).

Finalmente, los datos para 2005 de las providencias de apremio con suspensión o aplazamiento/fraccionamiento son, según el control llevado por el Servicio de Recaudación, los siguientes por conceptos (importe en miles de euros):

MOTIVO	ITP		AJD		IS		IP		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Aplazamientos/Fraccionamientos	32	134	1	7	8	13	1	1,5	42	155,5
Recursos de Reposición	6	80	0	0	2	26	0	0	8	106
Reclamaciones TEAR	2	17	0	0	0	0	0	0	2	17
TOTAL	40	231	1	7	10	39	1	1,5	52	278,5

3. Corresponde al Servicio de Recaudación de la DG de Hacienda la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales). Dicho Servicio dispone de una Oficina Técnica, una Oficina Ejecutiva y 10 Unidades de Recaudación en otras tantas localidades, coincidentes, salvo en dos casos, con aquellas en que existe Oficina Liquidadora de Registro Hipotecario. Las entidades financieras colaboradoras están habilitadas para recibir ingresos de deudas en vía ejecutiva gestionadas por el Servicio de Recaudación. Por otra parte, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la CA es realizada por la Agencia Tributaria según Convenio suscrito con la misma en el año 1999.

Téngase presente que el proceso de gestión de certificaciones de descubierto está actualmente incorporado en el sistema informático "MOURO", si bien las correspondientes a las OOLL se graban manualmente y se "vuelcan" posteriormente a dicho sistema informático.

4. La gestión ejecutiva realizada en 2005 se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 125 a 130):

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA							
	Importe en Miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	7.392	3.371	4.289	6.474	39,8	87,6	18,1
Convenio con la AEAT	2.651	875	1.543	1.983	43,8	74,8	15,4
Total	10.043	4.246	5.832	8.457	40,8	84,2	17,4
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	2.059	678	1.010	1.727	36,9	83,9	20,5
Convenio con la AEAT	548	197	220	525	29,5	95,8	28,6
Total	2.607	875	1.230	2.252	35,3	86,4	22,0

Conforme al cuadro precedente y a la información más detallada que figura en los cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 2.252 providencias por importe de 8.457 miles de euros. Con respecto al pendiente inicial, disminuyó en un 13,6% en número de providencias y en un 15,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22 meses en número (24,2 en 2004) y 17,4 meses en importe (36,7 en 2004).
- El cargo bruto del año fue de 990 providencias, por importe de 4.481 miles de euros, con una disminución del 51,4% en número y del 49,5% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 115 (232 en 2004) por importe de 235 miles de euros (144 miles de euros en 2004), con una significación de sólo el 3,2% en número y del 1,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada

a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- El cargo neto del año (cargo bruto menos bajas de liquidaciones) fue de 875 providencias (-51,5% respecto a 2004), por importe de 4.246 miles de euros (-51,3%).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.230 providencias (1.295 en 2004), por un importe de 5.832 miles de euros (3.285 miles de euros en 2004). Estas datas representaron el 35,3% en número y el 40,8% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos afectaron a 1.018 providencias (1.098 en 2004), por un importe de 5.244 miles de euros (2.543 miles de euros en 2004), equivaliendo al 82,8% de la total data en número y al 89,9% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 29,2% en número de providencias y el 36,7% si se considerara el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, deben mencionarse por su importancia relativa las datas por fallidos (128 deudas por 486 miles de euros, 150 y 554, respectivamente, en 2004), que representaron el 10,4% en número y el 8,3% en importe sobre la data total de 2005.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Los datos aportados representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Téngase en cuenta que el análisis efectuado en el presente punto lo es para el conjunto de la gestión en vía ejecutiva, ya haya sido realizada directamente por los Servicios de la Comunidad, ya por los de la Agencia Tributaria. A esta última gestión se hace mención específica en el punto 5 siguiente y a la desarrollada por la Comunidad a través de su propio Servicio de Recaudación en el punto 6.

5. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la CA y que lleva a cabo la Agencia Tributaria en virtud de Convenio suscrito en 1999 figuran recogidas en los cuadros n^{os} 127 y 130 que muestran,

respectivamente, la gestión en número y en importe, así como sus respectivos indicadores de gestión. La Comunidad remitió un único cargo (nº 2005/00001) el 13 de diciembre de 2005, comprensivo de 684 deudas, de las que 215 correspondían a tributos cedidos por un importe de 886 miles de euros.

Encauzada la migración de deudas en ejecutiva al sistema informático "MOURO", el cargo a la Agencia Tributaria en 2005 fue inferior al del año precedente, decreciendo también el pendiente a fin de año en número y en importe en comparación con el ejercicio anterior.

Durante 2005 continuaron experimentándose algunas incidencias en la transmisión de las relaciones de deudores a gestionar por la Agencia, así como en la recepción de información desde ésta de los ingresos, si bien cabe señalar la tendencia a una disminución de los rechazos de los cargos por deudas imputadas a deudores sin NIF (17 casos del total de las 684 providencias cargadas, anteriormente reseñadas). Entre las insuficiencias de la información sobre ingresos, que se remite en soporte "disquette", ha de mencionarse la ausencia de fecha de notificación, lo que dificulta una formalización inmediata de los datos por parte de la Comunidad.

Los servicios de la Comunidad se muestran favorables a la posibilidad de transmisión de la información sobre recaudación ejecutiva vía "EDITRAN", con preferencia al sistema de "correo seguro".

En lo relativo a los embargos de devoluciones tributarias reconocidas por la Agencia a favor de deudores a la Comunidad Autónoma, cabe indicar que ésta se incorporó al Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD) y remitió en 2005 un fichero informático conteniendo 1.291 deudas, de las que 358 presentaron errores, prácticamente todos en cuanto al importe de la deuda, errores que han ido decreciendo apreciablemente según la experiencia obtenida en los cuatro envíos ya realizados durante el año 2006. Con los datos correctos del año 2005 se efectuó la traba de las devoluciones tributarias correspondientes. Pueden citarse dos incidencias operativas: a) aunque en el documento de especificaciones técnicas no se indica que haya límite de importe de deudas, la aplicación informática rechaza las órdenes de embargo de importes inferiores a 150 euros y las superiores a 1 millón de euros; y b) por cada deudor se generan tantos filtros a resolver como deudas tenga, no una única orden de embargo por el importe global de las deudas a embargar.

6. La gestión recaudatoria desarrollada durante 2005 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nº 126 para el número de providencias gestionadas y nº 129 para la información relativa a su importe. La "ratio" de actividad resultante para el año 2005 fue del 36,9% en número y del 39,8% en importe, frente a 37,8% y 30,5%, respectivamente, en 2004.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 30,9% en número de providencias y el 37,1% en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio se redujo en un 16,1% en número y un 12,4% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

El procedimiento para declarar créditos incobrables fue establecido por la Circular nº 1/1998 de la DG de Hacienda de la Comunidad, en la que se estableció un procedimiento formalmente algo más complejo para expedientes de deudas superiores a 300,51 euros (equivalencia de las anteriores 50.000 ptas. contenida en la Circular).

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2005 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 23 de febrero, 14 de junio, 4 de octubre y 12 de diciembre.

La composición de dicho Consejo durante el referido año fue la siguiente: Presidente, el/la Delegado/a Especial de la Agencia Tributaria; Secretario, el Jefe de la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica de la Delegación de la Agencia; Vocales, los Jefes de las Dependencias Regionales de Inspección y de Gestión Tributaria, por parte de la Agencia, y el Director General de Hacienda por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en lo sucesivo, Comunidad o CA de Cantabria), habiendo participado asimismo por la Comunidad, en la sesión del 12 de diciembre, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria y el Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en las sesiones de 14 de junio y 12 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones, cabe señalar los siguientes:

- a) Traspaso de la gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego

Según se anticipó en el apartado 2.1.7 del presente Informe, la CA de Cantabria continuaba sin asumir la gestión efectiva de la Tasa del Juego. Esta cuestión fue tratada en las cuatro sesiones del Consejo Territorial durante el año 2005.

Con arreglo a lo acordado en la sesión del Consejo Territorial de 21 de diciembre de 2004, la Delegación de la AEAT emitió un informe sobre la organización, medios y coste de la gestión de la Tasa, cuyos resultados mostraban que constituía un área residual dentro de la organización de la gestión tributaria de la Delegación de la Agencia ante la expectativa de un traspaso que se ha prolongado en el tiempo, lo que no promovía una gestión eficiente. Además, al estar la rúbrica competencial de Tasa del Juego segmentada en un área administrativa para autorización y control de legalidad que ejerce la CA y en otra de gestión tributaria que sigue asumiendo la Agencia Tributaria, ello tampoco favorecía la necesaria coordinación. Por todo ello, la representación de la Delegación de la Agencia Tributaria insistió en las diversas

sesiones del Consejo durante 2005 en la importancia de acometer el traspaso de la gestión a la Comunidad a la mayor brevedad que resultara posible.

La representación de la Comunidad puso de manifiesto, en concreto en la sesión de 14 de junio de 2005, que se había iniciado la puesta en marcha del proceso y se estaba estudiando el procedimiento para hacer efectivo el traspaso a la CA, no descartándose una externalización del servicio. En la sesión del 4 de octubre de 2005, el Director General de Hacienda informó sobre la remisión a la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de un informe sobre condiciones y términos del traspaso de medios y servicios en criterio de la Comunidad, para la toma de decisión que pudiera proceder antes de la incorporación formal de la Tasa del Juego a la agenda negociadora de transferencias.

En los momentos de la Visita de Inspección no constaban variaciones o novedades respecto de la situación descrita.

b) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

La colaboración de la CA de Cantabria en la campaña del IRPF y del IP del período impositivo de 2004, desarrollada en 2005, fue objeto de consideración en 2 de las 4 sesiones del Consejo en dicho año; sus rasgos más sobresalientes figuran resumidos en el apartado 2.1.8 precedente. En el Consejo Territorial celebrado el 14 de junio de 2005, los participantes en la sesión valoraron favorablemente la campaña, destacándose la importancia de la demanda del contribuyente de servicios de la plataforma del programa “PADRE” y agradeciéndose por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria la colaboración de la Comunidad Autónoma. En la sesión del Consejo de 12 de diciembre se anticiparon diversas cuestiones relativas a la campaña a desarrollar en el año 2006, considerándose, una vez conjugado el conjunto de necesidades, adecuado procurar por parte de la Comunidad una cierta redistribución de medios para reforzar los de carácter personal frente a los de índole publicitaria.

c) Suministro de información para finalidades no tributarias

A la aplicación del Convenio suscrito al efecto se hará particular referencia en el epígrafe 4 del presente capítulo. El asunto fue objeto de consideración en los 4 Consejos celebrados en el año, en los que su Presidencia (Delegado/a Especial de la Agencia Tributaria) puso de manifiesto reiteradamente la necesidad de progresar en el objetivo común de ofrecer un mejor servicio al ciudadano evitando “colas” de espera en las oficinas e incrementado la seguridad jurídica en el intercambio de información y

en la tramitación de ayudas y subvenciones por parte del Gobierno de Cantabria, siendo así que el reforzamiento de la emisión de certificados tramitados telemáticamente constituye, por añadidura, uno de los objetivos importantes actualmente de los Planes anuales de la Delegación de la Agencia Tributaria. Aunque en el Consejo del día 14 de junio de 2005 se percibió una insuficiencia en el número de certificados evitados hasta ese momento, en la sesión de 12 de diciembre se formuló un balance del ejercicio satisfactorio, en la medida en que se había logrado cumplir el objetivo del número de certificados tramitados telemáticamente. Ello no obstante, la necesidad de potenciación de los trabajos al respecto de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio continuaba siendo compartida tanto por la representación de la Delegación de la Agencia Tributaria como de la Comunidad, si bien esta última recabó comprensión respecto a los condicionantes de la Administración Autonómica en términos de cultura organizativa.

d) Intercambio masivo periódico de información

Al suministro de información de manera masiva entre la AEAT y la CA de Cantabria se refiere específicamente el epígrafe 2 siguiente y a él se remite para los aspectos cuantitativos. Fue materia de consideración particular en las sesiones del Consejo celebradas en junio y diciembre de 2005. En ellas se reiteraron las dos circunstancias generales que explican la situación y problemática en la materia: la ausencia de integración de las OOLL en el sistema informático "MOURO" y la insuficiencia de alguna información (identificación, operaciones inmobiliarias fuera del municipio de Santander, etc.) para la adecuada grabación del modelo 600 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), que continúa realizándose con el concurso de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria. El Director General de Hacienda manifestó el objetivo de que la información registral se transmita a través del sistema "MOURO" y, por lo tanto, sea un proceso automatizado, señalando, sin embargo, que se trata de un proyecto cuyo desarrollo y ejecución corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica y está sujeto a condicionantes de naturaleza diversa ajenos a la propia Consejería de Economía y Hacienda.

e) Accesos a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria

En la sesión de 14 de junio de 2005, y tras señalarse que se había centralizado la conexión a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria (BBDD) en cuanto al IP y la información sobre el censo, la Delegada de la Agencia y Presidenta del Consejo Territorial manifestó que un número relativamente elevado de funcionario de la Comunidad facultados para acceder a las BBDD no utilizaban dicho servicio. Una

posible revisión a la baja del censo de usuarios no se había llevado a cabo hasta los momentos de la Visita de Inspección al entender la DG de Hacienda conveniente mantener la posibilidad de acceso de todos los ya autorizados para el mejor desarrollo de las funciones del Centro.

f) Actuaciones inspectoras coordinadas

Se trata de un ámbito de importancia considerado en todas las sesiones celebradas por el Consejo a lo largo del año 2005. Sus aspectos más sobresalientes se recogen en el epígrafe 3 siguiente del presente capítulo.

g) Proyectos normativos de la Comunidad

En el Consejo Territorial de 12 de diciembre de 2005, se informó de las modificaciones tributarias previstas en el Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad para el ejercicio 2006 (aprobado posteriormente como Ley Autonómica 6/2005; véase apartado 4.1.2), relativas tanto a la adaptación de la regulación de la normativa de los tributos cedidos, como a la mejora de su gestión.

h) Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria

Con el fin de favorecer la puesta en común de información y el mejor conocimiento y, en su caso, debate, sobre las líneas de trabajo y el estado de diálogo existente en el marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, la representación de la Comunidad y de la AEAT expusieron o/y trataron en diversas sesiones del Consejo Territorial durante 2005 las siguientes cuestiones y documentos:

- Actividad de los siguientes tres grupos de trabajo: de Coordinación Normativa, cuyos trabajos se centraron en el tema de la comprobación de valores; de Recaudación, cuya actividad se dirigió a la revisión de aspectos concretos del Convenio de Colaboración en materia recaudatoria; y de Domicilio y Censo Fiscal, que trabajó sobre la base de la conveniencia estratégica de existencia de un censo fiscal único cuyo gestor sea la Agencia Tributaria, analizándose también la gestión de los cambios de domicilio fiscal y la información para el control.
- Informe de la Comunidad al proyecto de Reglamento de Gestión de los Tributos remitido por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Objetivos alcanzados en 2004 por la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Cantabria; y
- Plan de objetivos para el año 2005, con periódico seguimiento de su grado de avance; y maqueta de objetivos para 2006.
 - i) Acceso a los Cuerpo Superior y Técnico de Inspectores de Finanzas de la Comunidad Autónoma

En los Consejos Territoriales primero y segundo del año 2005 se informó de la situación del proceso del referido acceso a los indicados nuevos Cuerpos.

j) Año Lebaniego

En la sesión del Consejo de 4 de octubre, se anticipó la propuesta de incorporación de una norma en la Ley de Presupuestos Generales del Estado reconociendo beneficios tributarios con motivo del Año Lebaniego, los cuales resultaron finalmente aprobados por la Disposición Adicional 55ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, y además de lo ya expuesto sobre esta materia en el anterior epígrafe 1 del presente capítulo en función de lo tratado en el Consejo Territorial, cabe mencionar los siguientes aspectos específicos:

2.1. Intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y la CA de Cantabria

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Visita de Inspección es el siguiente:

a) Información remitida desde la Comunidad

Con arreglo a los datos proporcionados por la Comunidad, los registros enviados por la CA de Cantabria, correspondientes a documentos entrados básicamente en los años 2004 y 2005, fueron los siguientes:

Fecha	Nº de Registros	
	ITP y AJD	ISD
10-01-2005		1.817
26-01-2005	68.987	
02-02-2005	48.985	
04-07-2005		2.349
07-07-2005	57.309	
17-01-2006	66.056	2.069

En lo referente al cumplimiento del calendario de envíos (5 de enero y 5 de julio de cada año, en relación con el semestre respectivo anterior), y como puede verse en el cuadro anterior, la Comunidad incurrió en pequeñas demoras.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITP y AJD e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de registros de liquidaciones validados por el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria (DIT), se muestra (datos al día 22 de marzo de 2006) seguidamente, significándose que no se dispone de datos desagregados para la Oficina Gestora y las OOLL en cuanto a validaciones:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR EL DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OG (*)	29.480	-	-	29.525	-	-	35.185	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	40.945	-	-	38.481	-	-	40.570	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OG y OOLL (*)	70.425	65.201	92,6	68.006	81.832	120,3	75.755	89.977	118,8

(*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%
Expedientes presentados en OG	4.364	-	-	4.535	-	-	4.549	-	-
Expedientes presentados en OOLL	3.003	-	-	3.254	-	-	3.269	-	-
Expedientes presentados en OG y OOLL	7.367	2.865	38,1	7.789	1.539	19,8	7.818	1.611	20,6

Los valores porcentuales de los cuadros anteriores representan relaciones entre magnitudes no totalmente homogéneas.

Como se ha reiterado, en la grabación de los datos de ITP y AJD colabora personal grabador aportado por la Delegación de la Agencia Tributaria de Cantabria, aunque ello se lleva a cabo en los locales de la Comunidad Autónoma.

b) Información remitida por la Agencia Tributaria

Por conducto de la Delegación de la AEAT se remitió a la CA la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) que respectivamente se indica:

- IP: puesta a disposición de la CA por "EDITRAN" del "DATECO" y de la información con el contenido íntegro de las declaraciones de 2004 presentadas por Internet y PDF: en octubre de 2005 los ficheros provisionales y en enero de 2006 los ficheros definitivos.
- IAE: envío del fichero a finales de abril de 2006.

Asimismo, y a través de "EDITRAN", los servicios centrales de la Agencia Tributaria remitieron a la Comunidad mes a mes el censo de contribuyentes y el fichero relativo a las deudas SIR; y trimestralmente, la relación de fallecidos.

El envío de dicha información atendió razonablemente las fechas previstas de remisión.

c) Portal "web" de acceso exclusivo de las CCAA

No constan accesos al portal o página "web" de acceso restringido a CCAA.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma

No se emitieron los ficheros FINCARU o FINCAUR durante el ejercicio 2005, no constando su solicitud por parte de la Comunidad. El acceso a su contenido se efectuó a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC).

Son 142 las organizaciones y 520 los usuarios del ámbito de la Comunidad, incluida la Delegación de la Agencia Tributaria, los Ayuntamientos, los Registros de la Propiedad y Notarías, la propia Comunidad Autónoma, etc. autorizados para acceso a la OVC. Del total de usuarios, 51 están específicamente registrados como adscritos a la Comunidad Autónoma y 14 de ellos a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo 10 los referidos a la DG de Hacienda. El número total de consultas solicitadas por los usuarios registrados durante el año 2005 ascendió a 72.641, correspondiendo 5.916 a las efectuadas por la Consejería de Economía y Hacienda, la mayoría de ellas (5.457) por parte del personal de la DG de Hacienda. El número de certificaciones solicitadas por el conjunto de usuarios de la Comunidad de Cantabria ascendió a

24.932, correspondiendo 509 de ellas a los usuarios de la Consejería de Economía y Hacienda y, de entre estas últimas, 343 a los de la DG de Hacienda.

El acceso lógico se realiza a través de la aplicación "SIGECA", en la que ha de identificarse el usuario y su palabra de paso, la cual está sujeta a medidas de seguridad en cuanto a caducidad (3 meses), número de accesos incorrectos (8 intentos) e inactividad de la cuenta (2 meses).

La seguridad en el ámbito de la OVC se garantiza o bien accediendo mediante certificado digital expedido por alguna de las 14 entidades certificadoras autorizadas (cada usuario debe tenerlo en su navegador de Internet y coincidir con la autorización de usuario de la OVC), tipo de acceso que es el usado mayoritariamente; o bien, en algunos casos, mediante usuario y palabra de paso, de forma similar a lo señalado para la aplicación "SIGECA".

El personal técnico-facultativo valora muy favorablemente la posibilidad de acceso vía Internet a las bases de datos catastrales para, básicamente, la consulta cartográfica de terrenos de naturaleza urbana y para la clasificación y catalogación del tipo de suelo, determinación de superficie e identificación de bienes rústicos.

3. Respecto al ámbito de reforzamiento de la colaboración entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, cabe mencionar los siguientes aspectos:

a) Actuaciones inspectoras y Planes de inspección

Como se ha anticipado en el punto 2 del epígrafe 2.3 del capítulo 2, fueron 11 las actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la Comunidad referidas al IP, obligación personal de contribuir; de ellas, 10 fueron de conformidad y 1 de disconformidad, por un importe conjunto cifrado, en términos redondeados, en 20 miles de euros.

Por otro lado, y según se anticipó en el punto 5 del propio epígrafe 2.3, la DG de Hacienda elaboró un proyecto de Plan de control de los tributos cedidos para ordenar las actuaciones inspectoras conjuntas que fue sometido al Consejo Territorial y publicado en el "Boletín Oficial" de la CA.

b) Coordinación de actuaciones inspectoras

Cabe resaltar tres cuestiones consideradas en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (sesiones del día 14 de junio y 12 de diciembre de 2005). La

primera de dichas cuestiones estuvo relacionada con un caso de régimen transitorio de liquidación de sociedades transparentes que requirió tratamiento conjunto desde la perspectiva del IRPF y del ITP y AJD, modalidad operaciones societarias, al poder constituir fraude de Ley enmarcado en la aplicación del artículo 108, apartado 2 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Una segunda actuación, también basada en dicha norma, se estaba llevando a cabo en relación con una operación de transmisión de acciones de una sociedad para encubrir una transmisión de un inmueble. La tercera cuestión se refiere a las consultas que presentan los contribuyentes en la DG de Hacienda de la Comunidad Autónoma y que conciernen a impuestos no cedidos o bien a cedidos pero que pueden tener implicaciones en el ámbito de los tributos estatales, resaltándose la importancia de la unidad de criterio y de fluidez en el intercambio de información entre ambas Administraciones y acordándose, en consecuencia, instrumentar vías de coordinación al efecto.

Se ha informado, por otro lado, que, en ocasiones, se ha citado respecto al IP a un mismo contribuyente tanto por los Servicios de Inspección de la Delegación de la AEAT como de la Comunidad Autónoma. Dado que resulta conveniente coordinar este extremo entre ambas Administraciones, el Consejo Territorial pudiera ser marco adecuado al respecto.

c) Instrumentos de selección

El Servicio de Inspección de la Comunidad acude, básicamente para la selección de presuntos no declarantes por el IP, a la aplicación "CLASE AUTONÓMICO", según se anticipó en el punto 6 del epígrafe 2.3.

d) Diligencias de colaboración

Como se indicó en el punto 7 del epígrafe 2.3 y figura en el cuadro nº 99, las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT fueron 9 y 1 desde la CA, resultando los siguientes datos desagregados en el año 2005:

CONCEPTO	Nº DE CONTRIBUYENTES	BASES IMPONIBLES (en miles de euros)	CUOTAS TRIBUTARIAS (en miles de euros)
A) Desde la AEAT a la CA			
Transmisiones Patrimoniales	3	3.825,1	267,8
Transmisiones valores art. 108 LMV	1	9.000,1	630,1
Sucesiones y Donaciones	3	299,0	57,3
Fusiones, escisiones, aportaciones activos	2	3.481,9	34,9
B) Desde la CA a la AEAT			
IVA	1	365,4	25,6
Operaciones Préstamo	1 ficha (para todas las operaciones de préstamo)	44.480,5	-

La tramitación en la Comunidad de las diligencias recibidas de la Agencia Tributaria dieron lugar, en un caso, al acta de inspección por el ISD a que se ha hecho referencia y en los otros a requerimientos o actuaciones de aclaración en vía de gestión. Los datos remitidos por la CA se utilizaron para la selección de contribuyentes en el Plan de Inspección de la AEAT, teniendo en cuenta posibles incrementos de patrimonio no justificados. Los resultados de la liquidación de la actuación inspectora en la AEAT derivada de la diligencia por IVA se elevaron a 92,8 miles de euros.

e) Peticiones de información a la Comunidad

La Delegación de la Agencia Tributaria solicitó a la CA otra información, a efectos de su utilización en los procesos de selección de contribuyentes, sobre transmisiones y Juntas de Compensación. El número de datos recibidos fue de 36 referidos a transmisiones patrimoniales de inmuebles, de 7 transmisiones hereditarias y de 1 Junta de Compensación.

f) Otros aspectos

Además de la instrucción de forma coordinada del expediente de declaración de fraude de ley señalado en la letra b) del presente epígrafe, procede citar 1 denuncia sobre irregularidades de facturación enviada por la CA y 2 actuaciones llevadas a cabo por la AEAT a petición de la Comunidad fuera de su territorio (artículo 50.3 de la Ley 21/2001) relativas a 2 contribuyentes y 3 actas con unas cuotas instruidas de 130,8 miles de euros.

4. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, formalizó el 27 de noviembre de 2001 un Convenio con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Por Orden de 12 de noviembre de 2003 de dicha Consejería se reguló el procedimiento de obtención por vía telemática de tal información.

Según datos facilitados por la Delegación de la Agencia Tributaria, el número de certificados evitados por cesión de información al amparo de dicho Convenio ascendió a 137.326 en 2005, con un aumento superior al 153,4% respecto a los evitados el ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto la creciente acogida de este procedimiento sustitutivo de presentación física de certificados tributarios, que es una de las finalidades primordiales del Convenio. La mayoría se refirió a identificación (66.044 en 2005; 41.761 en 2004) y a nivel de renta por control de la ayuda de 100 euros a las madres con hijos menores; los certificados evitados relacionados con ayudas y subvenciones continuaron siendo notoriamente inferiores, si bien mostraron progreso respecto a 2004 (16.246 en 2005, frente a 746 en 2004).

Como complemento, cabe señalar que los certificados solicitados al amparo de dicho Convenio fueron 144.934 en 2005 y 72.905 en 2004, correspondiendo la diferencia entre los solicitados y evitados a los no emitidos por tratarse de “no identificados”.

Ya se ha hecho mención en la letra c) del epígrafe 1 del presente capítulo al propósito de la revitalización de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio de 2001 planteado por la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en diversas sesiones del Consejo Territorial durante el año 2005. Dada la relevancia de la colaboración del Interventor General de la Comunidad de Cantabria en la evitación de emisión de certificados para el caso de subvenciones y ayudas, está previsto que el mismo se incorpore como miembro de tal Comisión, habiendo de hecho asistido a la

celebrada el 22 de marzo de 2006 aun estando pendiente su nombramiento por parte del Gobierno de Cantabria.

5. Por el momento no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo del Informe.

6. Además de lo que sobre coordinación de criterios IVA / ITP y AJD se expone en el punto siguiente, cabe citar el grupo informal constituido en Cantabria para impulsar la mutua remisión de diligencias de colaboración por el IP entre la CA y la Agencia Tributaria.

7. Las personas que forman parte de la comisión informal de relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA / ITP y AJD, son, por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Inspección y, por parte de la CA, el Jefe del Servicio de Tributos.

El número total de expedientes objeto de controversia durante el año 2005 fue de 4, todos ellos resueltos con modificación de la tributación inicial, pasando 3 desde tributación inicial por el IVA a exigencia del ITP y AJD y el restante a una tributación correcta ulterior por el IVA.

Los motivos de conflicto en dichos expedientes fueron, en síntesis, los siguientes:

- 2 expedientes con renuncia a la exención por el IVA y repercusión del impuesto que no cumplía con los requisitos previstos legalmente.
- 1 caso de transmisión de terrenos en curso de urbanización.
- 1 caso de segunda transmisión de inmuebles.

No consta la formulación de consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda al respecto. Tampoco constan incidencias respecto a la aplicación de la Instrucción 5/2005, de 29 de julio, de la Dirección General de la Agencia Tributaria relativa al ámbito territorial del Consejo competente para emitir dictamen sobre la tributación procedente cuando el mismo no coincida con el del órgano de la Agencia Tributaria a que corresponda la aplicación del IVA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio 2005

Las especialidades normativas aplicables en 2005 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas que competen a la CA de Cantabria, afectaron a los conceptos siguientes:

- a) IRPF: introducción de 3 deducciones autonómicas en la cuota, la primera por arrendamiento de la vivienda habitual (10%, con un límite de 300 euros anuales), la segunda por cuidado de familiares descendientes o ascendientes (100 euros por cada uno) y la tercera por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios caracterizados por procesos de despoblación (10%, con el límite de 300 euros). Estas deducciones fueron establecidas por la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, que entró en vigor en 2005.
- b) ISD: 1º) deducciones en razón del grado de parentesco del causahabiente con el causante, de minusvalías, de adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, de adquisición de Bienes del Patrimonio histórico o cultural y de adquisición de vivienda habitual del causante; 2º) reducción hasta un límite de importe variable por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida cuando el parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado; 3º) admisión de la deducción, a partir de la segunda transmisión, de la base imponible del importe satisfecho por el ITP y AJD si unos mismos bienes han sido objeto de dos o más transmisiones “mortis causa” a favor de descendientes; 4º) reducciones en los casos de donaciones: ajuste al alza del porcentaje de reducción en la base imponible del valor de adquisición

en los casos de transmisión de participaciones “intervivos” a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de una empresa individual, de un negocio profesional o de participaciones en entidades del donante, así como en determinados supuestos de adquisición de Bienes del Patrimonio histórico o cultural; y 5º) adaptación de la tarifa, estableciéndose una unificada, y aprobación de dos grupos de coeficientes multiplicadores diferentes, aplicables unos con carácter general y otros reducidos, para adquisiciones “mortis causa” por parientes incluidos en los grupos I y II de parentesco. Todo ello se estableció originariamente en la Ley Autonómica 11/2002, siendo varias de ellas objeto de adaptación por la Ley Autonómica 7/2004, ambas citadas anteriormente.

- c) ITP y AJD: 1º) subconcepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas: aumento del tipo de gravamen general para las operaciones de transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los reales de garantía. Quedó así fijado en el 7%, reduciéndose al 5% ó 4% el aplicable, según los casos, en transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo cuando se den ciertas circunstancias (se trate de familias numerosas, minusválidos, menores de 30 años o sean viviendas de Protección Pública) y el exigible en transmisiones de inmuebles en determinados supuestos de ausencia de renuncia a la exención del IVA; 2º) subconcepto Actos Jurídicos Documentados: fijación del tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales en el 1%, con un tipo reducido del 0,15% ó 0,3% para escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas, minusválidos, menores o sean viviendas de Protección Pública; y de un tipo incrementado del 1,5% en las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya expresado la renuncia a la exención en el IVA. Todas estas medidas se adoptaron en la Ley Autonómica 11/2002 y fueron adaptadas por la Ley 7/2004.
- d) Tasa Fiscal sobre el Juego: la Comunidad reguló, mediante la Ley 11/2002, por vez primera, a partir del ejercicio de 2003, los tipos tributarios y las cuotas fijas, incrementándolos respecto a los preexistentes, con supresión simultánea del recargo autonómico anterior. Por la Ley 7/2004 se rebajó el tipo general del 27% al 25%, señalándose que en el caso del juego del bingo se reducirá a 2 puntos porcentuales el porcentaje aplicable al valor facial del cartón, deflactándose la tabla de gravamen en el caso de

los casinos y elevándose ligeramente las cuantías fijas para las máquinas recreativas.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley Autonómica 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales adoptó disposiciones nuevas para entrar en vigor en 2006 y efectuó alguna adaptación de la normativa aprobada anteriormente sobre tributos cedidos. Entre tales decisiones, deben destacarse las siguientes:

- a) IRPF: introducción de dos nuevas deducciones autonómicas: por donativos a fundaciones (el 15% de las cantidades donadas, con un cierto límite respecto de la base liquidable) y por acogimiento familiar de menores (240 euros con el límite de 1.200 euros si se acoge a más de 5 menores). También, establecimiento de un límite en la deducción por arrendamiento de vivienda en el caso de declaración conjunta.
- b) IP: adopción por vez primera de competencia normativa en este tributo, con modificación de la escala de gravamen y elevación del mínimo exento (a 150.000 euros con carácter general, que podrá llegar a 300.000 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados en el límite máximo).
- c) Aspectos de gestión tributaria: establecimiento de obligación para los Registradores de la Propiedad de remisión trimestral de una declaración referente a actos presentados a inscripción cuando la declaración del ISD o del ITP y AJD se realice en otra Comunidad y a ésta última no corresponda el rendimiento; también, adaptación de la normativa referente a los acuerdos de valoración previa vinculante (véase punto 6 del epígrafe 2.2); y autorización para el desarrollo reglamentario en materia de revisión administrativa de actos tributarios.

La Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, estableció la equiparación tributaria de las parejas de hecho al matrimonio y de cada componente de aquellas al cónyuge en la aplicación de los tributos propios de la Comunidad de Cantabria, limitando, en el caso de los tributos cedidos por el Estado, dicha equiparación a los elementos de cada tributo cedido sobre los que la Comunidad asuma competencias normativas. Y concretó, respecto al

ISD, la asimilación a los cónyuges de los componentes de las parejas de hecho a efectos de la reducción de la base imponible en adquisiciones "mortis causa".

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria no formuló observaciones a los proyectos de Leyes Autonómicas de Regulación de las Parejas de Hecho y de Medidas Administrativas y Fiscales para el ejercicio 2006 y que resultaron aprobadas como Leyes 1/2005 y 6/2005, respectivamente.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

A) Repercusiones recaudatorias en el año 2005:

La Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (a que se ha hecho mención en el punto 2 del apartado 2.4.1 del presente Informe) contiene una cuantificación de los beneficios fiscales para 2005 para el ISD en los siguientes componentes y circunstancias:

- Reducciones en la base imponible: en adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier título sucesorio = 40.393,3 miles de euros; en adquisiciones de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito = 1.232,6 miles de euros; y en percepciones de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro = 5.887,1 miles de euros; y
- Coeficientes multiplicadores en adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio = 42.671,1 miles de euros.

Dichas estimaciones son aproximadas porque los antecedentes cuantitativos del grupo de parentesco, base imponible y número de herederos de que dispone la DG de Hacienda de la CA, son sólo parciales.

La Cuenta de Gestión no cuantifica beneficios fiscales en el ITP y AJD ni en Tasa del Juego para 2005.

B) Repercusiones recaudatorias de la Ley 6/2005, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2006:

En la "Memoria Económica" del que fue proyecto de dicha Ley se resumieron los efectos recaudatorios previstos en la línea que sigue:

- IRPF: La introducción de un límite en la deducción por arrendamiento de vivienda comportará un efecto positivo, estimado en 216,4 miles de euros, en tanto que el impacto negativo de la deducción por donativos a fundaciones y por acogimiento familiar de menores se cifró en 20 y 62,4 miles de euros, respectivamente. El conjunto de estas medidas se estimó equivalente a una disminución de un 0,81% de la recaudación para 2006.
- IP: El efecto global de la elevación del mínimo exento y la modificación de la escala del impuesto se estimó en un incremento de la recaudación del ejercicio 2006 en un 9,22%, al situarse más de la mitad de la recaudación en los tramos superiores de base imponible para la que se igualan las cuotas a ingresar acumuladas en la tarifa del impuesto.

C) Repercusiones recaudatorias de la Ley de Parejas de Hecho 1/2005, de 16 de mayo:

No consta que al tramitarse el proyecto de Ley se hiciera referencia a la estimación de sus efectos recaudatorios.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CA de Cantabria en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la misma, fueron 287.096 miles de euros, lo que supone un incremento del 35,9% respecto del ejercicio anterior. No quedaron cantidades pendientes de aplicar (cuadros n^{os} 132 a 142).

2. Los cuadros n^{os} 132 y 133 muestran los ingresos aplicados, distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad, los ingresos aplicados por el IP, 22.713 miles de euros, aumentaron un 11,5% respecto al año anterior; y el ISD registró un incremento del 48,9% con 11.616 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 120.641 miles de euros, lo que supone un incremento del 37,0%; y el subconcepto Actos Jurídicos Documentados, con 108.354 miles de euros, aumentó el 37,0%. No existieron ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) No se reflejan ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la CA de Cantabria no tuvo asumida su gestión en el año 2005 (véase apartado 2.1.7 del presente Informe).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.859 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros se imputaron al subconcepto Transmisiones Patrimoniales (cuadro n^o 136).

En los cuadros n^{os} 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos, en su caso, por servicios (cuadro n^o 136). En los cuadros n^{os} 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados según las distintas vías de ingreso utilizadas. El cuadro n^o 138 ofrece el desglose de las transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n^{os} 141 y 142 se detallan, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 39,2%; y respecto del total de ingresos por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 52,6%, un 40,3% y un 15,1%, respectivamente.

3. Cabe resaltar la recuperación del ISD, concepto de comportamiento recaudatorio eminentemente errático, incidida en parte por la práctica absorción del impacto de la reducción de la escala de los Grupos I y II acordado por la Ley Autonómica 11/2002 (véase capítulo 4 anterior).

4. La evolución de la recaudación aplicada desde el año 2001 figura en el siguiente cuadro:

	2001	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento
Recaudación en miles €	144.081	136.270	-5,4	183.355	34,6	211.291	15,2	287.096	35,9

En el quinquenio 2001/2005, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CA de Cantabria ha sido del 99,3%, habiéndose experimentado un decremento en 2002 respecto al año anterior y aumentos el resto de los años del período.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes capítulos y epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Hacienda (DG de Hacienda, en lo sucesivo) de la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CA, en adelante). La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DG de Tesorería, abreviadamente) desarrolla competencias en materia de recaudación en período voluntario. La Intervención General de la Comunidad ejerce la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La DG de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria, materia competencia de otra Consejería. Esta circunstancia genera disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado (véase epígrafe 1.4 siguiente).

1.2. MEDIOS PERSONALES

No hubo cambios significativos (una persona menos en 2005) en el número de funcionarios y personal laboral adscritos a la gestión de tributos cedidos en la DG de Hacienda. Se mantuvo invariable, asimismo, el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL, en lo sucesivo).

La dotación de personal en la DG de Hacienda presenta algunas insuficiencias, pudiendo destacarse las siguientes: está vacante el puesto de Jefe del Servicio de Inspección, no existen Inspectores de Finanzas, es ajustado el número de Liquidadores de nivel intermedio y existen limitaciones en la atención de las tareas

informáticas. Por otra parte, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios estaban cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios. Se estima, por tanto, adecuado reiterar la recomendación del año precedente y propiciar medidas que reduzcan la expresada situación en materia de medios personales.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron variaciones en las instalaciones de los servicios de la DG de Hacienda. La mayor parte de ellos se encuentran situados en un edificio céntrico rehabilitado y reformado en 2004, que reviste prestancia, representatividad y funcionalidad suficientes, sin perjuicio de alguna limitación en la capacidad de los ascensores.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante 2005 no se produjeron modificaciones sustanciales en los equipos de gran formato que soportan las aplicaciones informáticas de gestión tributaria; tampoco, en el equipamiento microinformático.

El sistema informático “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (“MOURO”), desarrollado con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria), tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos e incluso de otros ingresos públicos autonómicos. La Comunidad procedió durante 2005 fundamentalmente a la consolidación y mantenimiento estacionario del sistema.

Debe señalarse, no obstante, que las OOLL continúan sin estar integradas en el sistema “MOURO”, que éste tampoco se aplica en el área de Inspección (además de en algunos ámbitos del área de Gestión) y que las estadísticas de gestión que proporciona son por el momento insuficientes e incompletas. Por añadidura, la dependencia de otra Consejería para el desarrollo del sistema induce, como se ha anticipado, dificultades operativas en la gestión interna de los tributos cedidos y no propicia una ágil interlocución con la Agencia Tributaria. Es recomendable promover una mejor resolución de las necesidades de la DG de Hacienda en el ámbito de las aplicaciones y procesos informáticos.

Continúa sin existir información de relevancia en materia de tributos cedidos incorporada a la página “web” de la Comunidad o de la Consejería que esté accesible

por Internet. Sería deseable impulsar decididamente los trabajos en esta área, de modo que pueda ofrecerse al administrado a corto plazo información telemática, siquiera sea de carácter general, en materia de gestión, recaudación y recursos, incorporando seguidamente el acceso e impresión por pantalla de modelos tributarios, la descarga de programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, la consulta de valores de bienes, etc.

No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias de la Comunidad Autónoma, ni documento de seguridad para el acceso a las de la Agencia Tributaria. No obstante, de los datos obtenidos de la aplicación "CONTROLA", se aprecia tanto una reducción del número de accesos de riesgo como una mejora del tiempo de justificación de los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Durante 2005 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de Gestión de Calidad ni de Cartas de Servicios distintas de la correspondiente a la DG de Tesorería. Tampoco estaban elaborados manuales o guías del contribuyente. No obstante, a comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno aprobó un Plan Marco de Modernización de los Servicios cuyo desarrollo se prevé se extienda hasta el año 2007 y afecte al conjunto de los servicios de la Administración Autonómica.

Existe un modelo normalizado para formulación de reclamaciones y quejas, aunque se carece en la DG de Hacienda de una base de datos que refleje las reclamaciones recibidas y su secuencia hasta la contestación. Si bien no es excesivo el número de reclamaciones presentadas, podría ser de utilidad llevar un registro ofimático, siquiera sea elemental, para autocontrol interno de las mismas.

En 2005 no se establecieron, tal y como hubiese sido deseable, Planes de Objetivos generales ni para áreas concretas.

Está establecido con carácter general en el Servicio de Tributos el trámite de audiencia al interesado para la formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de liquidaciones provisionales.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

El Servicio de Tributos no desarrolla actividades de gestión o tramitación específica de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), ni emite liquidaciones “paralelas” o complementarias relativas a este Impuesto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Continúa sin disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación y de liquidaciones practicadas para los primeros frente a las complementarias en expedientes con autoliquidación. Dada la diferencia entre unos y otros expedientes y tipos de liquidaciones a efectos tanto gestores como de obtención de ingresos, es recomendable progresar en el desglose informativo al respecto.

Durante el ejercicio 2005 se obtuvieron en conjunto resultados menos favorables en el despacho total de expedientes por este Impuesto que en el ejercicio anterior (-1,3%). El índice global de actividad fue del 72,6% y el de demora de 4,5 meses.

Dada la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley Autonómica 11/2002, en particular en cuanto a las adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II de parentesco con el causante, se tiende a no efectuar comprobación de valores en tales expedientes, argumentándose que la repercusión recaudatoria en el ISD de un valor diferente al declarado sería reducida.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea representa el 8,0% de los expedientes despachados en 2005 en el Servicio de Tributos. No se dispone de datos para las OOLL.

Continuaban sin ser procesadas las relaciones de fallecidos. Resulta adecuado prestar atención al asunto, procediendo, si fuera necesario, a la contratación externa de la grabación, a fin de poder formular los oportunos requerimientos antes de su prescripción.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

No es posible disponer de datos fiables sobre autoliquidaciones despachadas y pendientes; el control se efectúa según expedientes, no según autoliquidaciones. Es conveniente acometer el más pronto desarrollo de los trabajos que permitan desglosar y concretar la información cuantitativa de la gestión y la pendencia.

El número de expedientes entrados en 2005 a nivel de la Comunidad creció en el 13,9%. El despacho de expedientes aumentó apreciablemente en el Servicio de Tributos (+26,6%) respecto al año anterior, decreciendo, en cambio, en las OOLL (-12,5%).

En el Servicio de Tributos se produjo una disminución del 12,4% en el número de liquidaciones complementarias practicadas, con un suave incremento del 0,2% en el importe de la deuda liquidada, en tanto que en las OOLL se experimentaron reducciones importantes, tanto en el número (-62,4%), como en el importe (-62,7%).

El número de recursos presentados referidos al ITP y AJD ofrece cifras relativamente elevadas aunque notoriamente inferiores a las de 2004. Si se pusieran en relación con el número de liquidaciones complementarias practicadas, se obtendría un porcentaje del 7,9% para el Servicio de Tributos y del 13,1% para las OOLL. En la Oficina Gestora el 88,2% de los recursos presentados afectaron a impugnación del valor y el 41,6% de los recursos despachados fueron estimatorios total o parcialmente; no se dispone de similar información para las OOLL.

En lo relativo a Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), cabe señalar el significativo decrecimiento (-30,3%) del número de solicitudes despachadas durante el año en el Servicio de Tributos, con lo que el índice de actividad bajó desde el 68,9% en 2004 al 57,5%; el número de las pendientes aumentó el 14,1%, pasando el índice de demora de 5,4 a 8,9 meses. Para las OOLL, el índice de actividad fue del 55,8% y el de demora de 9,5 meses.

El control en vía de gestión por el ITP y AJD viene limitándose a la revisión formal de que el expediente esté completo en el momento de presentación de las declaraciones, con la excepción significativa de las liquidaciones de solares para construir Viviendas de Protección Oficial, que se consideran caucionales, y para cuyo mejor seguimiento sería conveniente una coordinación más intensa con la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura de la Comunidad.

Los modelos informatizados trimestrales de documentos de información notarial recibidos a partir de 2004 no habían sido aún objeto de tratamiento informatizado.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La significación de la gestión realizada por las OOLL dentro de la Comunidad de Cantabria puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,8% de los expedientes del ISD de 2005 se presentaron en las mismas, así como el 43,1% de los relativos a ITP y AJD; y que los ingresos obtenidos a través de tales Oficinas supusieron el 15,1% de la recaudación por ISD, el 52,6% del subconcepto ITP y el 40,3% del subconcepto AJD.

Según se anticipó, las OOLL no están incorporadas en el sistema informático "MOURO", con las limitaciones que ello implica para el seguimiento y supervisión permanente de su gestión por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad. Como ya ocurrió en los dos ejercicios precedentes, durante 2005 no se efectuaron visitas de control a las OOLL por personal de dicho Centro directivo. Por añadidura, continúa resultando insuficiente el nivel de comunicación institucional entre los órganos de la Comunidad Autónoma y los Registros de la Propiedad. Tales circunstancias constituyen manifestaciones de una situación preocupante y con debilidades de relevancia que procedería solventar a la mayor brevedad, reforzando la integración de las OOLL en el marco gestor y en el sistema informático de la Comunidad y reestableciéndose relaciones institucionales fluidas y continuadas.

Procede, por otro lado, superar la anomalía que supone la contracción por parte de una Oficina Liquidadora de las deudas por ISD e ITP y AJD cuando se efectúa su ingreso.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Se remitieron transferencias de fondos a otras 14 Comunidades Autónomas y se recibieron de 11 de ellas, en virtud de los puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) se desarrollan en un marco de alta colaboración, habiéndose remitido al Tribunal con agilidad los expedientes por el órgano de la CA ante el que se interpuso la reclamación. No existieron casos de anulación por parte del órgano que dictó el acto reclamado.

En cuanto a la evolución en el tiempo, cabe señalar que a partir del año 1997 y hasta 2001 se experimentó una reducción significativa, con excepción de 1999, en el número de las entradas, advirtiéndose sucesivos crecimientos en 2002 y 2003, frente a reducciones apreciables a partir del año 2004 (decrecimientos del 10,0% y del 39,8% en, respectivamente, 2004 y 2005). En 2005, el grado de estimación de las reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD ofreció un porcentaje medio de estimación del 37,1% y del 33,4%, respectivamente, comparando las reclamaciones estimadas en todo o en parte respecto del total de las resueltas.

El número de reclamaciones por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores se situó en el 79,4% del total de las reclamaciones entradas en el año, en el 87,0% del total de las resueltas y en el 73,8% de las pendientes a fin de año.

En general, el TEARC considera que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración y aparecen especificados en la comunicación al sujeto pasivo los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, valor de repercusión, etc. para que pueda conocerlos y, en su caso, oponerse a ellos.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

A 31 de diciembre de 2005 la Comunidad Autónoma no había asumido aún la gestión efectiva de la Tasa sobre el Juego, sin perjuicio de percibir su rendimiento y de ejercer las competencias normativas reguladoras en la materia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

En línea con los ejercicios precedentes, la Comunidad de Cantabria colaboró en la Campaña del IRPF del año 2005, período impositivo de 2004, habiendo merecido su participación una evaluación favorable.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2005 la gestión efectiva de este Impuesto ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2005.

2.2. VALORACIONES

El volumen de expedientes de valoración despachados en 2005 resultó inferior al alcanzado en 2004 (-38,1%), al igual que ya ocurrió en dicho año respecto a 2003. Por ello, a pesar de que entró en el servicio técnico-facultativo un número apreciablemente inferior al del ejercicio precedente, la pendencia a fin de año aumentó en un 18,2%. Téngase, no obstante, presente que las cifras referidas a expedientes pendientes son estimadas.

En el conjunto de valoraciones realizadas en 2005, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ascendió al 39,7% (39,1% en 2004). Dicho porcentaje de aumento se situó en el 41,0% para los bienes urbanos (40,8% en 2004), en el 24,9% para los bienes rústicos (23,0% en 2004) y en el 18,5% en otros bienes y derechos (2,7% en 2004).

En la Comunidad de Cantabria no se utilizan como medios de comprobación de valor tablas objetivas de valores para los bienes urbanos objeto de difusión pública, sino una valoración singular que aplican los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno cuyos elementos o parámetros técnicos de valoración son objeto de comunicación al sujeto pasivo.

Durante 2005 se utilizó el sistema de información previa de valores, en función de lo establecido en el artículo 90.1 de la nueva LGT. A partir de 2005, la Comunidad ha complementado lo establecido en el artículo 91 de la misma LGT sobre acuerdos previos de valoración vinculantes.

Los recursos de reposición contra los resultados de las comprobaciones de valor ofrecieron en 2005 un índice de actividad elevado (98,7%) y un índice de demora reducido (0,2 meses).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Durante el año 2005 se instruyó por el Servicio de Inspección de la Comunidad un número de actas superior en un 63,6% a las incoadas en 2004, con un importe también superior en un 70,2%. Todas, salvo una, correspondieron al IP; aquella afectó al ISD y su origen se encuentra en una diligencia de colaboración recibida de la Agencia Tributaria.

El número de Inspectores normalizados se mantuvo en los niveles del ejercicio anterior (2,3). El número de actas por Inspector normalizado fue de 86,1 con un aumento del 70,6% en importe, también en términos normalizados.

En 2005 no se actuó, como sería deseable en un futuro, bajo un estricto Plan de Inspección. No obstante, se aprobaron y publicaron los criterios que informan el Plan de control de los tributos cedidos para 2006.

Se liquidó la totalidad de las actas instruidas (todas ellas confirmando las actas incoadas) y de los expedientes sancionadores.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante 2005 continuaron los progresos en la integración de los sistemas de control contable y gestión de ingresos: del sistema de información "MOURO" como contabilidad auxiliar y del "Sistema de Información Contable-SIC". Convendría extender dicha integración a los ingresos obtenidos a través de las OOLL.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye, salvo para los actos de ordenación del pago y de pago material de ingresos indebidos, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que está previsto se lleve a cabo mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría contable, por más que en 2005 no se hayan desarrollado actuaciones de esta índole respecto a tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Cabe destacar, respecto a 2004, el incremento del 31,8% de los derechos contraídos, la disminución del 12,7% en los derechos anulados y el aumento del 37,1% en los derechos recaudados. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a fin de año representó el 11,4% respecto del total de derechos contraídos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos fue del 88,5% y la resultante para los derechos anulados respecto al total de derechos, del 3,7%.

2.5.2. Período voluntario

El desarrollo del sistema informático “MOURO” ha comportado el establecimiento de modelos normalizados de recaudación y la supresión del documento de ingreso “abonaré” desde comienzos de 2005.

2.5.3. Período ejecutivo

Durante el año 2005 se expidieron por la Oficina Gestora providencias de apremio inferiores en un 45,1% en número y en un 33,4% en importe respecto a 2004, resultados que obedecen a la normalización de la incorporación de la recaudación ejecutiva al sistema informático “MOURO”. En las OOLL se expidieron providencias de apremio inferiores en un 45,8% en número y en un 47,6% en cuantía respecto a 2004.

Se anuló un número elevado de providencias de apremio en el Servicio de Tributos (equivaldrían a más del 31,9% de las expedidas en 2005), aunque su incidencia en importe fue notoriamente superior (equivaldrían al 90,4% del importe de las providencias expedidas). Es un aspecto al que convendría prestar una atención singular en el futuro.

El cargo pendiente de cobro en ejecutiva a fin de ejercicio disminuyó, respecto al pendiente inicial, en un 13,6% en número y en un 15,8% en importe. El cargo bruto se redujo en un 51,4% en número y en un 49,5% en importe. Las bajas de liquidaciones no fueron excesivamente relevantes en número e importe.

Las datas totales del ejercicio representaron el 35,3% en número y el 40,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos equivalieron al 82,8% de la total data en número y al 89,9% en importe. Las datas por fallidos alcanzaron una cierta importancia relativa, ya que representaron el 10,4% en número y el 8,3% en importe sobre la data total del año.

Existe un Convenio de recaudación ejecutiva entre la Comunidad de Cantabria y la Agencia Tributaria para las deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad Autónoma, si bien es ampliamente mayoritaria en número y en importe la gestión en vía ejecutiva desarrollada por el Servicio de Recaudación de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2005 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: transferencia de la gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego, campaña del IRPF, suministro de información para finalidades no tributarias, intercambio masivo periódico de información, control de accesos a las BBDD de la AEAT, actuaciones inspectoras coordinadas, proyectos normativos de la Comunidad y puesta en común de asuntos tratados en la Comisión Mixta.

El intercambio de información con la Agencia Tributaria, significativo y creciente, ofrece posibilidades de mejora, en particular en lo relativo a los datos de las OOLL. Cabe valorar positivamente el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación durante 2005 del Convenio suscrito con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. El acceso a las Bases de Datos del Catastro se lleva a cabo a través de la Oficina Virtual del Catastro.

Se ha progresado en la coordinación de actuaciones inspectoras de ambas Administraciones, sin perjuicio de resultar conveniente coordinar más acabadamente las comprobaciones por IP respecto de un mismo contribuyente.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas aplicables en 2005 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la Comunidad de Cantabria, afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD y Tasa Fiscal sobre el Juego. Las especialidades adoptadas en 2005 para entrar en vigor en el año 2006 se refirieron básicamente al IRPF y al IP.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2005 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma ascendieron a 287.096 miles de euros, lo que supuso un incremento del 35,9% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (79,8% del total), seguido del ISD (12,3%). Téngase presente que no se reflejan en el Informe ingresos por Tasa sobre el Juego ya que la Comunidad no tuvo asumida su gestión en el año 2005.

En el quinquenio 2000/2005, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 99,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	1	1	43	43	1	1	45	45	3	2	48	47
Total	1	1	43	43	1	1	45	45	3	2	48	47

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	5	5	12	11	13	13	17	17	1	1	48	47
Total	5	5	12	11	13	13	17	17	1	1	48	47

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	5	5	9	9	12	12	16	16	1	1	43	43
Total	5	5	9	9	12	12	16	16	1	1	43	43

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	3	2
Total	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	3	2

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	1	1	2	4	3	5
Total	1	1	2	4	3	5

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Cantabria	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0	32	5	4	3	0	3	0	47
Total	0	32	5	4	3	0	3	0	47
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Cantabria	0,0	68,1	10,6	8,5	6,4	0,0	6,4	0,0	100,0
Total	0,0	68,1	10,6	8,5	6,4	0,0	6,4	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	3	4	9	15	1	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	2	5
Inspección	0	3	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	11	12	16	1	45	0	0	1	1	0	2	47

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	14.078	119	21.945	105	0	141	14.183	119	22.086
Total	14.078	119	21.945	105	0	141	14.183	119	22.086

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	14.197	99,4	50	0,4	23	0,2	14.270	100,0
Total	14.197	99,4	50	0,4	23	0,2	14.270	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.881	7.818	7.767	2.932	-	-	-	72,6	101,8	4,5
Total	2.881	7.818	7.767	2.932	-	-	-	72,6	101,8	4,5

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.503	4.549	4.887	1.165	-	-	-	80,8	77,5	2,9
Total	1.503	4.549	4.887	1.165	-	-	-	80,8	77,5	2,9

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.378	3.269	2.880	1.767	-	-	-	62,0	128,2	7,4
Total	1.378	3.269	2.880	1.767	-	-	-	62,0	128,2	7,4

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación (*)

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 15, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 16, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.378	3.269	2.880	1.767	-	-	-	-	62,0	128,2	7,4
Castro Urdiales	189	252	227	214	-	-	-	-	51,5	113,2	11,3
Laredo	38	252	249	41	-	-	-	-	85,9	107,9	2,0
Medio Cudeyo	59	112	88	83	-	-	-	-	51,5	140,7	11,3
Potes	85	68	61	92	-	-	-	-	39,9	108,2	18,1
Ramales	13	108	97	24	-	-	-	-	80,2	184,6	3,0
Reinosa	131	253	206	178	-	-	-	-	53,6	135,9	10,4
Santoña	150	298	316	132	-	-	-	-	70,5	88,0	5,0
S. Vicente Barquera	206	190	72	324	-	-	-	-	18,2	157,3	54,0
Torrelavega	395	1.435	1.314	516	-	-	-	-	71,8	130,6	4,7
Villacarriedo	112	301	250	163	-	-	-	-	60,5	145,5	7,8
Total	1.378	3.269	2.880	1.767	-	-	-	-	62,0	128,23	7,36

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 15, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en el cuadro 16, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santofía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información referida a expedientes sin y con autoliquidación se recoge conjuntamente en los cuadros 17 y 21, al no ser posible su desagregación.

Cuadro nº 26**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 27**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 28**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 29

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no distinguirse las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación de las liquidaciones complementarias.

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	76	167	-	-	-	-	162	81	66,7	106,6	6,0
Total	76	167	-	-	-	-	162	81	66,7	106,6	6,0

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	48	132	49	7	61	0	117	63	65,0	131,3	6,5
Total	48	132	49	7	61	0	117	63	65,0	131,3	6,5

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	28	35	-	-	-	-	-	45	71,4	64,3	4,8
Total	28	35	-	-	-	-	-	45	71,4	64,3	4,8

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás recursos de reposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectificación de errores a instancia del interesado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	76	167	-	-	-	-	162	81	66,7	106,6	6,0

(*) El desglose de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación para las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	20	53	20	3	32	0	55	18	75,3	90,0	3,9
Demás recursos de reposición	28	79	29	4	29	0	62	45	57,9	160,7	8,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	48	132	49	7	61	0	117	63	65,0	131,3	6,5

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás recursos de reposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectificación de errores a instancia del interesado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	28	35	-	-	-	-	45	18	71,4	64,3	4,8

(*) El desglose de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación para las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	-	53.640	-	-	-	-	-	-	-	-
C.V. vehículos usados (exentas)	-	1.818	-	-	-	-	-	-	-	-
C.V. vehículos usados (con liq.)	-	16.637	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	-	13.016	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	-	22.169	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas liquidadoras	-	40.570	-	-	-	-	-	-	-	-
C.V. vehículos usados (exentas)	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-
C.V. vehículos usados (con liq.)	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	-	10.820	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	-	29.750	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	94.210	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	94.210	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	94.210	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	53.640	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	53.640	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	40.570	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	40.570	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	16.637	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	16.637	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	16.637	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	16.637	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	51.919	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	51.919	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	22.169	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	22.169	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	29.750	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	29.750	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	29.750	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	4.988	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	3.595	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	2.286	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	599	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	695	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	998	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	4.851	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	1.641	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	8.308	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	1.789	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	29.750	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Cantabria	-	819	108	-	-	6.012	17.546	-
Total	-	819	108	-	-	6.012	17.546	-

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Cantabria	-	819	108	-	-	3.984	13.332	-
Total	-	819	108	-	-	3.984	13.332	-

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Cantabria	-	-	-	-	-	2.028	4.214	-
Total	-	-	-	-	-	2.028	4.214	-

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Cantabria	-	-	-	-	2.028	4.214	-	
Castro Urdiales	-	-	-	-	365	1.535	-	
Laredo	-	-	-	-	124	167	-	
Medio Cudeyo	-	-	-	-	134	198	-	
Potes	-	-	-	-	1	1	-	
Ramales	-	-	-	-	60	45	-	
Reinosa	-	-	-	-	20	10	-	
Santoña	-	-	-	-	439	1.099	-	
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	57	78	-	
Torrelavega	-	-	-	-	639	850	-	
Villacarriedo	-	-	-	-	189	231	-	
Total	-	-	-	-	2.028	4.214	-	

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	410	646	-	-	-	-	684	372	64,8	90,7	6.831	9,5	6,5
Total	410	646	-	-	-	-	684	372	64,8	90,7	6.831	9,5	6,5

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	93	380	98	57	218	0	373	100	78,9	107,5	4.803	7,9	3,2
Total	93	380	98	57	218	0	373	100	78,9	107,5	4.803	7,9	3,2

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Cantabria	317	266	-	-	-	-	311	272	53,3	85,8	2.028	13,1	10,5
Total	317	266	-	-	-	-	311	272	53,3	85,8	2.028	13,1	10,5

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás recursos de reposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectificación de errores a instancia del interesado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	410	646	-	-	-	-	684	372	64,8	90,7	6,5

(*) El desglose de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación para las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	79	335	80	48	191	0	319	95	77,1	120,3	3,6
Demás recursos de reposición	14	45	18	9	27	0	54	5	91,5	35,7	1,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	93	380	98	57	218	0	373	100	78,9	107,5	3,2

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Demás recursos de reposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectificación de errores a instancia del interesado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	317	266	-	-	-	-	311	272	53,3	85,8	10,5

(*) El desglose de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación para las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castro Urdiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Laredo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medio Cudeyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reinosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santoña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. Vicente Barquera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Torrelavega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Villacarriedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) La información de este cuadro no se puede proporcionar, al no disponerse de la desagregación de las oficinas liquidadoras.

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	370	391	431	330	56,6	89,2	9,2
Total	370	391	431	330	56,6	89,2	9,2

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	26	47	44	29	60,3	111,5	7,9
Total	26	47	44	29	60,3	111,5	7,9

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	14	10	10	14	41,7	100,0	16,8
Total	14	10	10	14	41,7	100,0	16,8

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	142	239	219	162	57,5	114,1	8,9
Total	142	239	219	162	57,5	114,1	8,9

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	188	95	158	125	55,8	66,5	9,5
Total	188	95	158	125	55,8	66,5	9,5

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Cantabria	SIN GESTIÓN							
Total								

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	SIN GESTIÓN										
Total											

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	SIN GESTIÓN											
Total												

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición Rectificación de errores a instancia del interesado Otros	SIN GESTIÓN										
Total											

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	2	4	3	0	2	0	5	1
I. sobre Sucesiones y Donaciones	104	63	33	17	72	13	135	32
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	465	278	165	43	398	16	622	121
Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
Actos del procedimiento recaudatorio	30	57	32	1	11	11	55	32
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	601	403	233	61	483	40	817	187
IS. y D. (Comprobación de valores)	97	59	31	16	67	12	126	30
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	432	261	156	40	374	15	585	108
Total comprobación de valores	529	320	187	56	441	27	711	138

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Cantabria	965	657	493	598	396	431	618	745	670	403
Total	965	657	493	598	396	431	618	745	670	403

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	5.972	15.938	14.864	7.046	67,8	118,0	5,7
Total	5.972	15.938	14.864	7.046	67,8	118,0	5,7

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	2.307	2.294	13	99,4	----	0,1
Total	0	2.307	2.294	13	99,4	----	0,1

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	9	214	220	3	98,7	33,3	0,2
Total	9	214	220	3	98,7	33,3	0,2

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	10.591	1.322.723	1.864.617	541.894	41,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.591	1.322.723	1.864.617	541.894	41,0
2. Valoración de bienes rústicos	4.206	63.668	79.518	15.850	24,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.206	63.668	79.518	15.850	24,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.361	32.367	38.349	5.982	18,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.361	32.367	38.349	5.982	18,5
Total	17.158	1.418.758	1.982.484	563.726	39,7

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	41,0	24,9	18,5	39,7
Total	41,0	24,9	18,5	39,7

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	1	95	68	28	70,8	----	4,9
Total	1	95	68	28	70,8	----	4,9

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Número de solisitudes				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Cantabria	0	406	375	31	92,4	----	1,0
Total	0	406	375	31	92,4	----	1,0

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	197	663	0	0	0	0	197	663
Sucesiones	1	4	0	0	0	0	1	4
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	198	667	0	0	0	0	198	667

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	0	36	2,3	198	86,1	667	290
Total	0	36	2,3	198	86,1	667	290

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Cantabria	10	10	1	10	0	0	11	20
Total	10	10	1	10	0	0	11	20

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	198	667	3	100,0	100,0	285.235	0,2
Total	198	667	3	100,0	100,0	285.235	0,2

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	197	663	3	100,0	100,0	22.713	2,9
Total	197	663	3	100,0	100,0	22.713	2,9

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	1	4	4	100,0	100,0	35.388	0,0
Total	1	4	4	100,0	100,0	35.388	0,0

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	227.134	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	227.134	0,0

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Cantabria	0	0	---	-----	-----	0	---
Total	0	0	---	-----	-----	0	---

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Cantabria	11	20	2	100,0	100,0
Total	11	20	2	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	2	211	213	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	211	213	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	213	213
Total	0	0	0	213	213

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Cantabria	0	0	9	1	10
Total	0	0	9	1	10

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos				Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos				Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos				Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 103 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 104 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	202	195	100,0	100,0	202	195	100,0	100,0
Total	202	195	100,0	100,0	202	195	100,0	100,0

Cuadro nº 107**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	194	192	100,0	100,0	194	192	100,0	100,0
Total	194	192	100,0	100,0	194	192	100,0	100,0

Cuadro nº 108**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	7	2	100,0	100,0	7	2	100,0	100,0
Total	7	2	100,0	100,0	7	2	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	39.891	0	39.891	295.250	335.141	12.460	322.681
S. Centrales	0	0	0	1.861	1.861	0	1.861
Total	39.891	0	39.891	297.111	337.002	12.460	324.542

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	322.681	285.235	389	0	6	285.630	37.051
S. Centrales	1.861	1.861	0	0	0	1.861	0
Total	324.542	287.096	389	0	6	287.491	37.051

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	277.327	9.924	287.251	2.016	285.235
S. Centrales	1.861	0	1.861	0	1.861
Total	279.188	9.924	289.112	2.016	287.096

Cuadro nº 115**Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Cantabria	39.891	295.250	298.090	37.051	3,7	88,4
S. Centrales	0	1.861	1.861	0	0,0	100,0
Total	39.891	297.111	299.951	37.051	3,7	88,5

Cuadro nº 116**Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	0	19	19	2	10	18	9
Total	1	0	19	19	2	10	18	9

Cuadro nº 117**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	10	18	149	1.092	728	2.653	0	0	0	0	887	3.763
Total	10	18	149	1.092	728	2.653	0	0	0	0	887	3.763

Cuadro nº 118**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	10	18	130	1.052	500	2.239	0	0	0	0	640	3.309
Total	10	18	130	1.052	500	2.239	0	0	0	0	640	3.309

Cuadro nº 119**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	19	40	228	414	247	454
Total	19	40	228	414	247	454

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	19	40	10	4	228	414	39	89	247	454	49	93
Castro Urdiales	1	2	0	0	61	84	9	21	62	86	9	21
Laredo	2	2	1	0	29	32	0	0	31	34	1	0
Medio Cudeyo	0	0	4	2	11	26	0	0	11	26	4	2
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	0	0	0	0	4	6	0	0	4	6	0	0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Santoña	3	6	0	0	85	175	22	63	88	181	22	63
S. Vicente Barquera	5	23	1	0	2	3	1	1	7	26	2	1
Torrelavega	1	4	0	0	5	17	3	2	6	21	3	2
Villacarriedo	7	3	4	2	31	71	3	2	38	74	7	4
Total	19	40	10	4	228	414	39	89	247	454	49	93

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	90	1.113	163	1.972	0	0	0	0	253	3.085
Total	0	0	90	1.113	163	1.972	0	0	0	0	253	3.085

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	0	0	80	1.109	124	1.883	0	0	0	0	204	2.992
Total	0	0	80	1.109	124	1.883	0	0	0	0	204	2.992

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Cantabria	10	4	39	89	49	93
Total	10	4	39	89	49	93

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	113	74	15	0	26	13	54	133	28,9	117,7	29,6
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	33	20	5	1	4	3	13	40	24,5	121,2	36,9
Total	146	94	20	1	30	16	67	173	27,9	118,5	31,0

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.607	990	3.597	115	3.482	1.018	128	0	84	1.230	2.252	35,3	86,4	29,2	22,0
Total	2.607	990	3.597	115	3.482	1.018	128	0	84	1.230	2.252	35,3	86,4	29,2	22,0

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.059	775	2.834	97	2.737	847	100	0	63	1.010	1.727	36,9	83,9	30,9	20,5
Total	2.059	775	2.834	97	2.737	847	100	0	63	1.010	1.727	36,9	83,9	30,9	20,5

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	548	215	763	18	745	171	28	0	21	220	525	29,5	95,8	23,0	28,6
Total	548	215	763	18	745	171	28	0	21	220	525	29,5	95,8	23,0	28,6

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	10.043	4.481	14.524	235	14.289	5.244	486	0	102	5.832	8.457	40,8	84,2	36,7	17,4
Total	10.043	4.481	14.524	235	14.289	5.244	486	0	102	5.832	8.457	40,8	84,2	36,7	17,4

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	7.392	3.595	10.987	224	10.763	3.998	229	0	62	4.289	6.474	39,8	87,6	37,1	18,1
Total	7.392	3.595	10.987	224	10.763	3.998	229	0	62	4.289	6.474	39,8	87,6	37,1	18,1

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Cantabria	2.651	886	3.537	11	3.526	1.246	257	0	40	1.543	1.983	43,8	74,8	35,3	15,4
Total	2.651	886	3.537	11	3.526	1.246	257	0	40	1.543	1.983	43,8	74,8	35,3	15,4

Cuadro nº 131

Modelo C12

**Transferencias por aplicación de los puntos de
conexión**

	Cantabria			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	16	11	8	11
Aragón	1	1	3	23
Asturias	7	3	13	350
Baleares	2	0	0	0
Canarias	2	0	6	33
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	31	21	39	184
Castilla-La Mancha	2	0	7	28
Cataluña	7	5	2	7
Extremadura	2	1	0	0
Galicia	1	0	5	38
Murcia	2	18	0	0
La Rioja	0	0	2	8
Valencia	6	6	0	0
Navarra	0	0	1	26
País Vasco	14	1	0	0
Madrid	22	37	94	535
Estado	0	0	0	0
TOTAL	115	104	180	1.243

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	58.101	44.134	20,2	20,9	13.967	31,6
Patrimonio	22.713	20.362	7,9	9,6	2.351	11,5
Sucesiones y Donaciones	35.388	23.772	12,3	11,3	11.616	48,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	228.995	167.157	79,8	79,1	61.838	37,0
Transmisiones Patrimoniales	120.641	88.080	42,0	41,7	32.561	37,0
Actos Jurídicos D.	108.354	79.077	37,7	37,4	29.277	37,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0,0	0,0	0	---
Tasas sobre el Juego	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	-	-	-	-
Total	287.096	211.291	100,0	100,0	75.805	35,9

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	285.235	209.355	99,4	99,1	75.880	36,2
S. Centrales	1.861	1.936	0,6	0,9	-75	-3,9
Total	287.096	211.291	100,0	100,0	75.805	35,9

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	22.713	20.362	2.351	11,5	35.388	23.772	11.616	48,9
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	22.713	20.362	2.351	11,5	35.388	23.772	11.616	48,9

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	120.639	88.078	32.561	37,0	106.495	77.143	29.352	38,0
S. Centrales	2	2	0	0,0	1.859	1.934	-75	-3,9
Total	120.641	88.080	32.561	37,0	108.354	79.077	29.277	37,0

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Cantabria	0	0	0	---				
S. Centrales	0	0	0	---				
Total	0	0	0	---	SIN GESTIÓN			

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	0	0	0	119.304	1.335	120.639
Total	0	0	0	119.304	1.335	120.639

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria					
Total	SIN GESTIÓN				

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Cantabria	172.788	112.447	0	285.235	60,6	39,4	0,0
S. Centrales	0	0	1.861	1.861	0,0	0,0	100,0
Total	172.788	112.447	1.861	287.096	60,2	39,2	0,6

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	22.713	0	0	22.713	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	30.036	5.352	0	35.388	84,9	15,1	0,0
Transmisiones Patrimoniales	57.214	63.425	2	120.641	47,4	52,6	0,0
Actos Jurídicos D.	62.825	43.670	1.859	108.354	58,0	40,3	1,7
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN	SIN GESTIÓN			
Total	172.788	112.447	1.861	287.096	60,2	39,2	0,6

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Cantabria	5.352	63.425	43.670	112.447
Castro Urdiales	505	15.215	8.259	23.979
Laredo	161	8.592	4.496	13.249
Medio Cudeyo	89	3.372	3.932	7.393
Potes	911	431	648	1.990
Ramales	128	1.670	1.065	2.863
Reinosa	255	1.490	628	2.373
Santoña	659	12.070	7.820	20.549
S. Vicente Barquera	28	4.295	2.659	6.982
Torrelavega	2.315	13.734	11.668	27.717
Villacarriedo	301	2.556	2.495	5.352
Total	5.352	63.425	43.670	112.447